VIALCO
INGENIERÍA VIAL & MOVILIDAD

Medellin, 10 julio del 2026.

Señores
A quien pueda interesar.

Asunto: Carta de intención – Plan de Movilidad de Guarne.

Yo, **Sebastian Cifuentes Cuaran**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.214.742.403**, **Ingeniero Civil** con matrícula profesional No. **011037-0572191ANT**, manifiesto por medio de la presente mi interés en participar activamente en el proceso de formulación y ejecución del **Plan de Movilidad del municipio de Guarne**.

Mi propósito es aportar conocimientos técnicos, experiencias y propuestas que contribuyan al desarrollo sostenible, seguro y ordenado de la movilidad en nuestro territorio.

Agradezco la oportunidad de ser considerado en este proceso.

Cordialmente,

SEBASTIAN CIFUENTES CUARAN
CC. 1214742403
Ing. Civil, Esp. en Vías y Transporte

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

Sebastian Cifuentes Cuaran

C.C. 1234742403 de Medellín

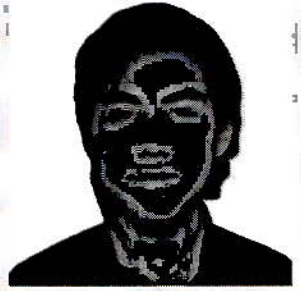
quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello, y previa toma del juramento de rigor, otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Medellín, a los 30 días del mes abril de 2021

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General



Sebastian Cifuentes C.

Ingeniero civil

315 3040170
Medellín, Antioquia
sebascc17@gmail.com
17 de abril del 1998

Ingeniero civil con sólidas habilidades en trabajo en equipo e interdisciplinares para lograr altos desempeños. Responsable, adaptable y curioso, con iniciativa propia para resolver problemas. Destacado por mi dedicación y habilidades sociales.

He adquirido una valiosa experiencia en la elaboración de estudios de movilidad, demostrando mi capacidad para coordinar equipos de trabajo, asegurando eficacia y precisión en cada detalle. Asimismo, mi trayectoria incluye un destacado desempeño en el diseño de pavimentos y vías, contribuyendo al desarrollo de infraestructuras seguras y eficientes. A través de mi formación y experiencia, he desarrollado una amplia destreza en el manejo de diversos softwares que se presenten, lo que me permite abordar desafíos tecnológicos de manera efectiva y estar siempre dispuesto a aprender y adaptarme a nuevas herramientas.

Actualmente estudiante de especialización en Vías y Transporte en la Universidad de Medellín.

COMPETENCIAS

Trabajo en equipo
Liderazgo
Ético
Adaptable

Español
Inglés

Software:
Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Project).
AutoCAD
Vistro
AIMSUN
ArcGIS
Programación en Python, Matlab

EDUCACIÓN

2023 - Presente
Medellín, Antioquia

ESPECIALIZACIÓN EN VÍAS Y TRANSPORTE
Universidad de Medellín

2015 - 2021
Medellín, Antioquia

INGENIERO CIVIL
Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín

2014
Buga, Valle del Cauca

BACHILLER ACADÉMICO CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS
Institución educativa Colegio Académico

Cursos complementarios

2021
Buga, Valle del Cauca

INITIATING AND PLANNING PROJECTS
Universidad de California (Coursera)

2021
Buga, Valle del Cauca

EXCEL INTERMEDIO (30 HORAS)
Centro de transformación e innovación digital TIC Buga

2013 - 2014
Buga, Valle del Cauca

THE ADULT COMMUNICATIVE ENGLISH PROGRAM
Centro Cultural Colombo Americano

EXPERIENCIA PROFESIONAL

VIALCO INGENIERÍA S.A.S.

Jun. 2021 – Presente
Medellín, Antioquia

Ingeniero de proyectos

Estudios de movilidad.
Planes de manejo de tránsito para para obras o eventos.
Coordinación y manejo de personal para tomas de información en campo.
Diseños de señalización vial según la normativa colombiana.
Diseños geométricos de vías.
Diseños de pavimentos flexibles y rígidos.

Contacto: César Augusto González, Teléfono: 319 7789609

ALCALDIA DE MEDELLÍN

Ago. 2021 – Dic. 2020
Medellín, Antioquia

Práctica: Apoyo en la Secretaría de Movilidad

Elaboración de informes técnicos.
Toma de información en campo (levantamiento de planos y aforos).
Elaboración de esquemas en AutoCAD.
Uso de bases de datos.

Contacto: Luis Carlos Marín Vélez, Teléfono: 312 7693057

INTERESES

Continuar con entusiasmo mis estudios en el área de movilidad urbana e infraestructura vial, buscando especializarme y mantenerme actualizado en las últimas tendencias y avances del campo.

Poner en práctica mis conocimientos adquiridos en la academia, combinados con mi experiencia profesional en diversos proyectos, para contribuir al desarrollo de iniciativas de gran impacto en la comunidad.

Aceptar retos que fomenten mi experiencia y crecimiento personal, enfrentando proyectos desafiantes que me permitan expandir mis habilidades y conocimientos en el ámbito de la ingeniería civil.

REFERENCIAS PERSONALES

Luis Daniel Correal Rodallega, ingeniero civil
Cargo: Ingeniero junior – Jefe de turno
Empresa: Minera El Roble S.A.
Teléfono: 312 7693057

Juan Sebastian Delgado Martínez, ingeniero civil
Cargo: Ingeniero de Diseño - Área de Estructuras
Empresa: OFB SAS
Teléfono: 310 4914467

REFERENCIAS LABORALES

Marta Lucía Suárez G., esp. en Caminos
Cargo: Líder de programa – Unidad de planeación y prospectiva – Secretaría de Movilidad
Empresa: Alcaldía de Medellín
Teléfono: 314 7014299

César Augusto González, esp. en Vías y transporte, Mag. en ingeniería.
Cargo: Director general
Empresa: Vialco ingeniería S.A.S.
Teléfono: 319 7789609

MATRICULA PROFESIONAL

011037-0572191 ANT

R2021075163

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA CIVIL

SEBASTIAN CIFUENTES CUARAN

ID: 1214742403

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4581860

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que SEBASTIAN CIFUENTES CUARAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1214742403, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 011037-0572191 ANT desde el 03 de Junio de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021075163.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

42

Universidad® de Medellín
Ciencia y Libertad

La Universidad de Medellín con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTE

A

SEBASTIAN CIFUENTES CUARAN

C.C. 1,214,742,403

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín el 01 de marzo de 2024

La Rectora (e),

ELDA PATRICIA CORREA GARCÉS

La Secretaria General (e),

LUISA FERNANDA HORTA RESTREPO

Anotado en el Folio 60001 del Libro de Registro de Diplomas número 121

29806

VIALCO
INGENIERÍA VIAL & MOVILIDAD

Medellín, 18 de marzo del 2026.

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL

La empresa **VIALCO INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT **901243301**, certifica que:

Sebastián Cifuentes, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.214.742.403**, se encuentra vinculado laboralmente a nuestra organización desde el **01 de junio de 2022**, bajo contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de **Ingeniero Civil**.

El objeto de su contrato es: *"Ingeniero civil para apoyar diferentes proyectos en el área de vías y transporte"*.

Durante el tiempo de vinculación, el señor Cifuentes ha cumplido con las funciones asignadas de manera responsable y profesional, aportando significativamente al desarrollo de los proyectos encomendados.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes, en la ciudad de Medellín, a los 18 días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ VILLADA
CC. **1036618604**
Ing. Civil, Esp. en Vías y Transporte, Mag. en ingeniería
Representante Legal Vialco Ingeniería SAS

VIALCO
INGENIERÍA VIAL & MOVILIDAD

Medellin, 10 julio del 2026.

Señores
A quien pueda interesar.

Asunto: Carta de intención – Plan de Movilidad de Guarne.

Yo, **César Augusto González Villada**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.036.618.604**, **Ingeniero Civil** con matrícula profesional No. **05202238454ANT**, manifiesto por medio de la presente mi interés en participar activamente en el proceso de formulación y ejecución del **Plan de Movilidad del municipio de Guarne**.

Mi propósito es aportar conocimientos técnicos, experiencias y propuestas que contribuyan al desarrollo sostenible, seguro y ordenado de la movilidad en nuestro territorio.

Agradezco la oportunidad de ser considerado en este proceso.

Cordialmente,

CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ VILLADA
CC. 1036618604
Ing. Civil, Esp. en Vías y Transporte, Mag. en ingeniería
Representante Legal **Vialco Ingeniería SAS**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN

FACULTAD DE

Minas

ACTA DE GRADO NÚMERO 1401

El consejo de Facultad en su sesión del día 15 de julio de 2013 - Acta No. 82

CONSIDERANDO QUE

César Augusto González Villada

C.C. 1.036.618.604 de Itagüí

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Especialista en Vías y Transporte

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 34897 *consignado en el Registro No.* 1389, Folio 94 del Libro No. 1

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Medellín, a los 15 días del mes de julio de 2013

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

César Augusto González Villada

Ing. Civil, Esp. en vías y transporte, M.Sc. en Ingeniería de Transportes
+12 años experiencia específica en Ingeniería Vial y Movilidad



PERFIL

Fundador y director general de Vialco Ingeniería SAS, empresa de consultoría especializada en Ingeniería Vial & Movilidad. Ha liderado más de 120 proyectos de diseño geométrico de vías, estudios movilidad y tránsito, así como planificación del territorio y su movilidad, con impacto local y regional.

Durante los 12 años de experiencia específica ha desarrollado proyectos desde el sector público y privado. En el sector público se desempeñó durante más de 4 años como profesional especializado en la Secretaría de Movilidad de Medellín, en el Observatorio de Movilidad se determinaron y evaluaron indicadores claves de movilidad y se avanzó en el mejoramiento de la seguridad vial la ciudad.

CONTACTO

proyectos@vialcoingenieria.com
vialcoingenieria@gmail.com
3197789609

HABILIDADES TÉCNICAS

- Diseño geométrico de vías
- Estudios de movilidad
- Planificación urbana
- Generación de resultados
- SIG

FORMACIÓN ACADÉMICA

Diplomado Planificación del Territorio y su Movilidad, 2021. Universidad Nacional de Colombia.

Magíster en Ciencias en Ingeniería de Transportes, 2016, Universidad Federal de Rio de Janeiro, Brasil.

Especialista en Vías y Transporte, 2013, Universidad Nacional de Colombia.

Ingeniero Civil, 2012, Universidad Nacional de Colombia.

HABILIDADES PERSONALES

- Cumplimiento de objetivos
- Liderazgo
- Capacidad crítica y análisis
- Comunicación interpersonal
- Proactividad
- Puntualidad

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Enero/2019 – actualidad. Director general. Vialco Ingeniería SAS.

Se diseñan diseño geométrico de vías urbanas y rurales, estudios de movilidad para planes parciales, diseño de señalización vial, y planes de manejo de tránsito para proyectos en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Oriente antioqueño Bogotá, San Andrés, entre otros.

Mayo/2016 – Diciembre/2020. Profesional especializado (contratista). Secretaría de Movilidad de Medellín

Aportó a la seguridad vial de la ciudad por medio de inspecciones de seguridad vial, propuestas de mejoramiento de infraestructura y cultura ciudadana. Como principal resultado, el año 2018 fue el de menor mortalidad por incidentes viales en los últimos 10 años. Se consolida el sistema de indicadores del Observatorio de Movilidad y se acompañan hitos estratégicos como el plan de

movilidad durante la visita del Papa Francisco, la estructuración del Centro de Control y Gestión de Flota, el análisis de diferentes obras viales y se lideran revisiones preventivas en seguridad vial a proyectos de infraestructura.

Noviembre/2017 – Abril/2018. Febrero 2021 – Actualidad. Especialista en vías y transporte. Agencia APP Medellín

Se acompaña el equipo técnico de la Agencia APP en la supervisión del componente de vías y transporte para los proyectos de consultoría 1) Estudio de prefactibilidad para la conexión vial bajo el Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín y 2) Estrategias Inmobiliarias para el desarrollo del Transporte Público de Medellín, Centros logísticos de transporte (CLT), Estudios de Movilidad para los proyectos urbanos de la APP.

Junio/2017 – Noviembre/2018. Especialista en vías y transporte. Consultor independiente

Se ejecutan diversos proyectos de consultoría entre los que se destacan el estudio de movilidad del API de la Clínica Las Vegas, el diseño geométrico de vías para el nuevo peaje de Donmatías, y los PMT para actualización del sistema de iluminación de la autopista Medellín – Bogotá.

Enero/2013 – Febrero/2014. Especialista en vías y transporte. Vías y Tránsito SAS

Se diseñan y elaboran estudios de movilidad y transporte a nivel regional y local, destacando la participación en los siguientes proyectos: Estudio de Tránsito y Movilidad del sistema BRT Metroplús tramo 6, Medellín y tramo 4, Itagüí. Plan de Manejo de Tránsito (PMT) integral de las obras de Valorización del Poblado. Estudios de tránsito y movilidad en diversos proyectos de uso mixto del suelo (habitación-oficina-comercio) en Medellín, Montería y Cartagena.

TESIS DE MAESTRÍA

Febrero/2014 – Marzo/2016. Universidad Federal de Río de Janeiro

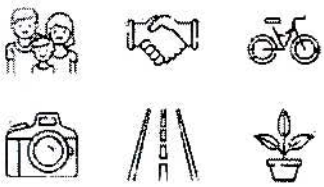
Se desarrollaron herramientas para integrar la planificación urbana y de transportes, promoviendo la práctica de la movilidad sostenible. Para esto, adaptamos los desarrollos urbanos tipo TOD a las condiciones de las ciudades latinoamericanas, al caracterizar los atributos más importantes de la movilidad sostenible y el ambiente construido.

IDIOMAS

Portugués

Inglés

INTERESES



RECONOCIMIENTOS

Ganador del *"Smart Living Challenge Brazil"* en el área *"SmartMove"*. 2015. Desafío promovido por el *Swedish Institute* que reconoce las mejores ideas en estilos de vida sostenible. Rio de Janeiro, Brasil.

Beca de Maestría *"Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior – CAPES"*. 2014-2016. Rio de Janeiro, Brasil.

HOJA DE VIDA EXTENDIDA

Consulte la hoja de vida completa haciendo clic aquí

Fecha: agosto 2024

Iconos diseñados por Freepik de www.flaticon.com

Ing. César Augusto González Villada | Especialista en Vías y Transporte
Cel: 319 7789609 | E-mail: proyectos@vialcoingenieria.com | vialcoingenieria@gmail.com
Medellín, Colombia


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
0520223845AANT
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 01/11/2012
CESAR AUGUSTO
GONZALEZ VILLADA
C.C. 1036618604
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4581857

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CESAR AUGUSTO GONZALEZ VILLADA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1036618604, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 05202-238454 desde el 01 de Noviembre de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1922.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN

FACULTAD DE

Minas

ACTA DE GRADO NÚMERO 3629

El consejo de Facultad en su sesión del día 06 de julio de 2012 - Acta No. 49

CONSIDERANDO QUE

César Augusto González Villada

C.C. 1.036.618.604 de Itagüí

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Ingeniero Civil

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 0132470 *consignado en el Registro No.* 3646, Folio 59 del Libro No. 3

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Medellín, a los 06 días del mes de julio de 2012

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO

O Reitor da UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO, no uso de suas atribuições e tendo em vista a conclusão do Curso de Mestrado em Engenharia de Transportes, em 16/03/2016, confere o título de Mestre em **Ciências, em Engenharia de Transportes** *a*

César Augusto González Villada

nascido em 29 de setembro de 1988, natural da Colômbia, passaporte nº CC 1036618604 e outorga-lhe o presente Diploma, a fim de que possa gozar de todos os direitos e prerrogativas legais.

Rio de Janeiro, 19 de maio de 2016.

DIRETOR

DIPLOMADO

REITOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AGRÍCOLA
FACULTAD DE INGENIERÍA
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICAN QUE

César Augusto González Villada

CON IDENTIFICACIÓN C.C.1036618604

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE EXTENSIÓN

DIPLOMADO DE PLANEACIÓN DEL TERRITORIO Y SU MOVILIDAD

REALIZADO DEL 15 DE FEBRERO AL 21 DE JULIO DE 2021 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CON UNA INTENSIDAD DE 100 HORAS.

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 02 DE AGOSTO DE 2021.

LUIS FRANCISCO BOADA ESLAVA
SECRETARIO(A) ACADÉMICO(A)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

000396 04 ENE 2021

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ VILLADA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1036618604, presentó para su convalidación el título de MESTRE EM CIÊNCIAS, EM ENGENHARIA DE TRANSPORTES, otorgado el 19 de mayo de 2016, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD FEDERAL DE RIO DE JANEIRO, BRASIL, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2020-EE-218620.

Que el convalidante adjunta copia del título de INGENIERO CIVIL otorgado el 6 de julio de 2012, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.*".

Que el artículo 14 establece que, "*(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico.*"

Que el 27 de noviembre de 2020, se consultó la página web de la Coordinación de Mejoramiento de Personal de Nivel Superior (CAPES), instancia facultada por la Ley 8.405 de 1992 y el Decreto 8.977 de 2017, vinculada al Ministerio de Educación de Brasil, encargada de la evaluación de programas de posgrado en la modalidad presencial y a distancia y se pudo establecer que el programa de Mestrado em Engenharia de Transportes, ofertado por la

Universidade Federal Do Rio de Janeiro, Brasil, se encuentra acreditado con el No. 0656 desde el 27 de julio de 2017 y con renovación de reconocimiento No. 0609 del 18 de marzo de 2019.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MESTRE EM CIÊNCIAS, EM ENGENHARIA DE TRANSPORTES, otorgado el 19 de mayo de 2016, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD FEDERAL DE RIO DE JANEIRO, BRASIL, a CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ VILLADA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1036618604, como MAGÍSTER EN INGENIERÍA DE TRANSPORTES.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Erika Mileydy Monroy Ortega - 21 de diciembre de 2020
Revisó: Beatriz Elena Arias Lanzziano
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Medellín, 28 de junio de 2023

Certificado

Por medio de la presente, el suscrito representante legal de la sociedad VIALCO INGENIERÍA SAS, con NIT 901.243.301-3, certifica que el ingeniero civil especialista en vías y transporte, CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ VILLADA, identificado con cédula de ciudadanía 1036618604 de Itagüí, matrícula profesional No. 05202238454 ANT, especialista en vías y transporte, ejerció, entre el 15 de enero de 2019 y el 28 de junio de 2023, como Director de Proyectos en la ejecución de los siguientes estudios y diseños por parte de la empresa:

- Estudio de movilidad Plan Parcial El Doce, en Jericó, Antioquia
- Estudio de movilidad Plan Parcial Segovia, en Funza, Cundinamarca
- Plan de Manejo de Tránsito del proyecto Edificio Av. Nutibara y su gestión ante la Secretaría de Movilidad de Medellín para aprobación.
- Orden de Servicio No. 009 "Ajuste a diseño geométrico Etapa III Vía Intermedia El Santuario"
- Diseño geométrico de vías externas y de acceso al proyecto residencial T-RRAZO, en Sabaneta, Antioquia
- Diseño geométrico de vías de acceso al proyecto Bodegas Las Américas, en Caldas, Antioquia
- Plan de Manejo de Tránsito para construcción del edificio INCODOL TORRE 5, en Medellín
- Elaboración del Plan de Manejo de Tránsito para construcción de edificio en Av. 33 #74B - 267, Medellín
- Estudio de Movilidad PUG La Doctora, en Sabaneta, Antioquia
- Diseño de señalización vial CEDI Vegas del grupo Éxito
- Elaboración de plan de Manejo de Tránsito para la producción cinematográfica Brotherhood en diferentes vías de la ciudad de Medellín.
- Realizar el Diseño Geométrico de Vías para 14 nuevos ejes viales en el marco del proyecto Estudio de prefactibilidad para proyectos viales en sitios neurálgicos del municipio de Bello
- Estudio de Movilidad en el marco del proyecto Estudio de prefactibilidad para proyectos viales en sitios neurálgicos del municipio de Bello
- Realizar el Diseño Geométrico de Vías para 14 nuevos ejes viales en el marco del proyecto Estudio de prefactibilidad para proyectos viales en sitios neurálgicos del municipio de Bello
- Diseño vial lote parcelación El Tambo, La Ceja, Antioquia
- Contratar la captura, procesamiento y análisis de información primaria correspondiente a los conteos de peatones, bicicletas, vehículos motorizados y clasificación, además de la realización de matrices origen y destino en glorietas y estudio de estacionamiento, en la ciudad de Medellín para SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S, contrato 256.
- Revisión componente vial y movilidad EOT2019 Santafé de Antioquia
- Estudio de Tránsito para el Plan Parcial Tapas La Libertad en la ciudad de Bogotá

- Estudio de transporte público y demanda insatisfecha del municipio de Copacabana
- Elaboración de Plan de Manejo de Tránsito para el proyecto "Producción Película Los Reyes del Mundo" en vías de la ciudad de Medellín.
- Elaboración de Plan de Manejo de Tránsito para el proyecto "poblado Niquia Torre 1" en el municipio de Bello, Antioquia.
- Elaboración de Plan de Manejo de Tránsito para obra "construcción clínica Instituto Colombiano del Dolor Etapa 4" en Medellín.
- Elaboración de Plan de Manejo de Tránsito para obra "construcción ciclorruta El Tranvía" en el municipio de Rionegro, Antioquia.
- Elaboración de Plan de Manejo de Tránsito para actividades de la producción cinematográfica "Los Reyes del Mundo" en diferentes corredores viales de Antioquia.
- Elaboración de Diseño Geométrico de Vías, Diseño de Pavimentos y Red de Drenaje para proyecto "Hansa Hotel" en San Andrés Islas.
- Estudio de Movilidad y Prediseño Geométrico de Vías para el proyecto "Proyecto Urbanístico General – PUG – El Edén" en el municipio de Sabaneta, Antioquia.
- Elaboración de Diseño Geométrico de Vías para proyectos "Lote 73" y "Lote 79" en la parcelación Cinturón Verde, vía Las Palmas, Medellín, Antioquia.
- Elaboración de Plan de Manejo de Tránsito para el proyecto "Loira Casas" en Envigado Antioquia.
- Diseño geométrico de vías para el proyecto "Ciudadela Agroindustrial del Municipio de Santuario".
- Elaboración de Diseño Geométrico de Vías para proyecto de Eco Hotel en la finca La Miel Municipio de Caldas.
- Diseño geométrico de vías, estudio de tránsito, diseño de señalización y diseño de pavimentos para el proyecto "Estudios y diseños para la remodelación del Parque Principal Epifanio Mejía Del Municipio de Yarumal, Antioquia y el espacio público adyacente".
- Diseño geométrico de vías y de pavimentos para el proyecto Parcelación Pravia en el municipio de Rionegro, Antioquia.
- Planteamiento vial y diseño geométrico de vías para ejes viales del sector Los Sauces, comprendido entre la autopista Medellín - Bogotá y el parque lineal de la quebrada La Marinilla y entre las carreras 30 y 26, del municipio de Marinilla".
- Elaboración de PMT para proyecto "construcción de vía de acceso y acondicionamiento de tramos de vías existentes para proyecto de Cerro Matosos S.A".
- Estudio de Movilidad Plan Parcial Senderos del Río, Marinilla. Diagnóstico de la zona de influencia directa e indirecta, formulación y planteamiento vial ante los nuevos desarrollos.
- Diseño geométrico de vías para 6 puentes vehiculares sobre la quebrada La Picacha en el Municipio de Medellín.
- "Realizar el diseño geométrico de vías, Diseño señalización vial, elaboración de PMT y Estudio de tránsito para los tramos 2 y 3 del proyecto "Apertura, adecuación, rectificación y ampliación de la vía La Cristalina – PTAR", como parte de la nueva conexión vial Marinilla – El Peñol, en el municipio de Marinilla".
- "Elaborar el estudio de movilidad para el Plan Parcial La Cristalina en Marinilla, Antioquia: realizar el diagnóstico y formulación, planteamiento vial y microsimulación de tránsito"

- "Realizar el diseño geométrico de vías fase II para la vía La Cristalina – PTAR, en el marco del Plan Parcial La Cristalina".
- "Realizar el diseño geométrico de vías fase II de las vías proyectadas en el Plan Parcial La Cristalina"
- "Diseñar el Plan de Manejo de Tránsito para proyecto Izaje de avisos publicitarios en fachadas del centro comercial Viva Envigado"
- "Realizar el Estudio de accesibilidad y diseño geométrico de vías para el proyecto Edificio La Pilarica en Medellín. Se realiza el diagnóstico de movilidad, estimación de la demanda, planteamiento vial y diseño geométrico de vías para el proyecto"
- "Diseñar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para las obras de construcción de la fábrica Gran Papel en el municipio de Medellín"
- "Diseñar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para permiso de ocupación y cierre parcial de vía en Sabaneta, Antioquia"
- "Diseñar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para permiso de ocupación y cierre parcial de vía para cargue y descargue ocasional en Sabaneta, Antioquia".
- "Diseñar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para construcción de Subestación eléctrica Suria 115 kV – Villavicencio". Contrata J.E. Jaimes Ingenieros.

Entre las funciones ejercidas se encuentra la coordinación técnica, administrativa, y financiera para la ejecución de cada uno de los contratos, así como la gestión ante las diferentes entidades para su aprobación, en caso de ser necesario según el tipo de proyecto.

Cualquier otra información con gusto será atendida. Cordialmente,

CESAR AUGUSTO GONZÁLEZ VILLADA
Representante Legal
C.C. No.: 1.036.618.604 de Itagüí
Vialco Ingeniería SAS
NIT: 901.243.301-3
Dirección: Carrera 81 32-204 Oficina 407
E-mail: proyectos@vialcoingenieria.com

Cód. FO-ADQU-069	Formato **FO-ADQU Certificado de Contratos**	Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
LA SUBSECRETARÍA LEGAL

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP/R3-ME32K, y revisado los archivos del Municipio del Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:	Municipio de Medellín - Secretaría de Movilidad						
Nombre del Contratista:	**CESAR AUGUSTO GONZALEZ VILLADA**						
Persona Natural	X	Persona Jurídica		Unión Temporal		Consorcio	
NIT		C.C.	1.036.618.604				
Número del contrato:	**4600079597 DE 2019**						
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales especializados para realizar estudios, análisis y/o diagnósticos encaminados a promover la movilidad segura.						
Alcance del objeto del contrato:	El propósito de esta contratación es fortalecer las acciones que se vienen realizando en el observatorio y en el marco del plan de movilidad segura 2014-2020 con el fin de mitigar los riesgos viales y disminuir la mortalidad por hechos de tránsito en la ciudad de Medellín, a través de la recolección, medición, análisis de información, elaboración de diagnósticos, preparación de propuestas de intervención, elaboración de estudios, y realización del seguimiento a la evolución de la accidentalidad.						
Valor inicial	Setenta y Siete Millones Setenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho Pesos M.L. (77.078.138).						
Plazo inicial:	Once (11) meses y Dos (2) días						
Valor total del contrato:	**SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (77.078.138).**						
Multas y/o sanciones:	Sin multas ni sanciones						
Estado del contrato	Liquidado						
Fecha de inicio:	30/01/2019						

Fecha de terminación:	31/12/2019
Valor ejecutado:	**SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (77.078.138).**
Nombre del Supervisor o Interventor:	**DIANA CRISTINA LOPERA PINEDA** **CLARA HELENA GONZALEZ SÁNCHEZ**
Clasificación código UNSPSC:	80101604 - Administración o Planificación de Proyectos 80111600 - Servicios de Personal Temporal

Actividades

Actividad No. 01: Elaborar el diagnóstico y realizar la evaluación de la infraestructura con el fin de determinar causas de accidentalidad y/o morbimortalidad, puntos críticos o de alto riesgo para el desplazamiento seguro de los actores de las vías, presentando para ello la descripción actual del sitio, el análisis histórico de la accidentalidad, los diseños y/o esquemas, presupuestos y/o valoraciones de las alternativas de solución y/o mitigación.

Actividad No. 02: Realizar el seguimiento y la evaluación de las alternativas de solución y/o mitigación propuestas que hayan sido ejecutadas, mediante el análisis de parámetros como datos y cifras tomados antes y después de las intervenciones propuestas.

Actividad No. 03: Presentar y/o revisar los diseños y requerimientos técnicos relacionados con estudios de movilidad y temas de seguridad vial, generando para ello las observaciones y/o informes pertinentes, y si es del caso los presupuestos y/o valoraciones correspondientes.

Actividad No. 04: Consolidar y estructurar la información primaria y secundaria (documentos, diseños e informes) de los estudios técnicos desarrollados de manera que se puedan establecer los antecedentes para futuras evaluaciones, análisis y/o informes.

Actividad No. 05: Adelantar procesos de investigación y apoyar el seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y/o acciones referentes a temas de tránsito y transporte en el marco del observatorio y del plan de movilidad segura de Medellín.

Actividad No. 06: Recolectar y/o medir información para el análisis y propuestas de indicadores, datos y estadísticas que sean de uso para el Observatorio de Movilidad, incluyendo los que se requieran como insumo para el proyecto Big Data.

Actividad No. 07: Elaborar un artículo a fin al perfil profesional, de una situación o problemática específica relacionada con Movilidad, acorde a los lineamientos y calidad dados por el Líder de Programa en el marco del Observatorio de Movilidad.

Actividad No. 08: Atender de manera oportuna, elaborando y proyectando las respuestas a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) de la comunidad, usuarios internos y externos, entes de control y otras entidades que le sean asignadas por la Secretaría de Movilidad.

Actividad No. 09: Participar en representación técnica de la Secretaría de Movilidad en los distintos comités, mesas, reuniones interinstitucionales y con la comunidad, comisiones accidentales y eventos que sean convocados y/o asignados por el personal de la Secretaría de Movilidad y la administración.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de enero de 2020

Atentamente,

ISABEL CRISTINA CADAVID ALVAREZ
Líder de Programa
Subsecretaría Legal

Elaboró: Edison Arley Ríos Aguirre. – Equipo de Apoyo a la Contratación y la Supervisión

Revisó: Jenny Marley Castro Ramos. Profesional Universitario

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
LA SUBSECRETARÍA LEGAL

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP/R3-ME32K, y revisado los archivos del Municipio del Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:				Municipio de Medellín - Secretaría de Movilidad				
Nombre del Contratista:				**CESAR AUGUSTO GONZALEZ VILLADA**				
Persona Natural		X	Persona Jurídica	Unión Temporal		Consorcio	Empresa Estatal	
NIT				C.C.	1.036.618.604			
Número del contrato:				**4600074091 DE 2018**				
Objeto del contrato:				Prestación de servicios profesionales especializados para realizar estudios, análisis y/o diagnósticos encaminados a promover la movilidad segura y la disminución de la mortalidad vial en el marco de los objetivos del Observatorio de Movilidad, del Plan de Movilidad Segura de Medellín 2014-2020, y de las necesidades afines por parte de la Subsecretaría Técnica.				
Alcance del objeto del contrato:				El propósito de esta contratación es fortalecer las acciones que se vienen realizando para mitigar los riesgos viales y disminuir la mortalidad por hechos de tránsito en la ciudad de Medellín, realizando diagnósticos y propuestas de intervención en los sitios identificados, además de adelantar las gestiones pertinentes para la implementación de las mejoras. Así mismo, se debe realizar el seguimiento a la evolución de la accidentalidad en los sitios intervenidos con el fin de determinar el impacto logrado.				
Valor inicial				Setenta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos M.L ($76.345.937)				
Plazo inicial:				Once (11) Meses, Doce (12) días, sin superar la vigencia Fiscal 2018.				
Valor total del contrato:				**Setenta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos M.L ($76.345.937)**				

Multas y/o sanciones:	Sin multas ni sanciones
Estado del contrato	Terminado
Fecha de inicio:	23/01/2018
Fecha de terminación:	31/12/2018
Nueva fecha de terminación:	No Aplica
Valor ejecutado:	$ 76.345.937
Nombre del Supervisor o Interventor:	**CLARA HELENA GONZÁLEZ S.**
Clasificación código UNSPSC:	80111600 - Servicios De Personal Temporal

Actividades

Actividad No. 1: Elaborar el diagnóstico de seguridad vial en los sitios donde se presentan víctimas mortales por hechos viales, incluyendo visitas técnicas, descripción del estado actual de la infraestructura y análisis de histórico de accidentalidad.

Actividad No. 02: Elaborar propuestas de mitigación de los riesgos viales en los sitios visitados, incluyendo diseños y/o esquemas de solución y valoración económica de las intervenciones en los casos en que aplique.

Actividad No. 03: Realizar el seguimiento y evaluación a las intervenciones propuestas y que hayan sido ejecutadas, el cual será realizado por medio análisis de cifras de accidentalidad antes y después de la intervención.

Actividad No. 04: Elaborar y proyectar las respuestas a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) de los usuarios internos y externos que sean competencia de su perfil profesional y/o objeto contractual, asignadas por el supervisor.

Actividad No. 05: Participar en representación técnica de la Secretaría de Movilidad en los distintos comités, mesas, reuniones interinstitucionales y con la comunidad, comisiones accidentales y eventos que sean convocados y/o asignados por el personal de la Secretaría de Movilidad y la administración.

Actividad No. 06: Elaborar un artículo de una situación o problemática específica relacionada con Movilidad con los lineamientos y calidad dados por el supervisor en el marco del Observatorio de Movilidad.

Actividad No. 07: Revisar los estudios requeridos por parte de la Subsecretaría Técnica y/o presentados por el Centro de Control de Tránsito que estén relacionados con temas de seguridad vial y generar las observaciones pertinentes.

Actividad No. 08: Actualizar la base de datos que contiene la información de los contactos utilizados para las actividades relevantes del contrato.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2019

Atentamente,

ISABEL CRISTINA CADAVID ALVAREZ
Líder de Programa
Subsecretaría Legal

Elaboró: Edison Arley Ríos Aguirre – Equipo de Apoyo a la Contratación y la Supervisión

Revisó: Jenny Marley Castro Ramos – Profesional Universitario

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
PASCUAL BRAVO

Hacia la Acreditación Institucional

Medellín, enero 20 de 2021

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

HACE CONSTAR

Que en virtud del Contrato Interadministrativo número 4600085343. El (La) Señor (a) CESAR AUGUSTO GONZALEZ VILLADA con cédula 1036618604, subscribió un contrato por prestación de servicios (PS-1054) desde el 28 de abril de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020.

El valor mensual de los honorarios fue: ($7.313.137,00) (siete millones trescientos trece mil ciento treinta y siete pesos).

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión, como contratista independiente sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo, para desarrollar acciones requeridas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600085343 de 2020, celebrado entre el Municipio de Medellín - Secretaría de Movilidad y la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Actividades: •Gestionar y llevar seguimiento a la articulación con las diferentes dependencias y entidades publico/privadas para la promoción y ejecución de propuestas en los diferentes componentes estratégicos del Plan de Movilidad Segura de Medellín 2014-2020, Observatorio de Movilidad y Visión Cero

•Medir y analizar indicadores, datos y estadísticas del Observatorio de Movilidad

•Elaboración de diagnósticos y evaluación de la infraestructura con el fin de determinar factores de riesgo de accidentalidad y/o morbimortalidad, en puntos críticos o de alto riesgo para el desplazamiento seguro de los actores viales, incluyendo el diagnóstico y la formulación de propuestas de solución, elaborando esquemas, planos y presupuestos para la intervención.

•Elaborar informes con análisis técnicos que incluyan propuestas con análisis de factibilidad de implementación, de una situación o problemática específica relacionada con Movilidad, en el marco del Observatorio de Movilidad de Medellín, el Plan de Desarrollo, el Programa de Gobierno y Visión cero.

•Analizar el impacto de las intervenciones realizadas para determinar su efecto sobre la movilidad y seguridad vial, analizando para ello cifras, estadísticas y mediciones en campo de las situaciones antes y después.

•Responder de manera oportuna y precisa las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) de la comunidad, usuarios internos y externos, entes de control y otras entidades que le sean asignadas por la Secretaría de Movilidad

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el correo convenios2@pascualbravo.edu.co

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a).

JOHANNA QUIROZ GIL
Directora de Extensión y Proyección Social
Supervisora

DISEÑO DE TERRITORIOS / Luisa Fernanda Botero A.

Medellín, 01 de octubre de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

El ingeniero César Augusto González Villada, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.618.604 de Itagüí, matricula profesional 05202238454 ANT realizó para la arquitecta Luisa Fernanda Botero, estudios y diseños para los siguientes proyectos:

- Diagnóstico de movilidad para el plan parcial Hato Campestre en el municipio de Marinilla, sobre un predio de 10 hectáreas. Se realiza diagnóstico de movilidad en base a aforos vehiculares, y caracterización de la infraestructura vial. El proyecto se ejecutó en el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2018.
- Estudio de Movilidad para la formulación del API de la Clínica Las Vegas. Proyecto ejecutado entre el 1 de febrero y el 15 de julio del año 2018. Se ejecutaron aforos, planteamientos viales, micro simulación de las condiciones actuales y futuras del tránsito vehicular.
- Estudio de Movilidad y Diseño Geométrico de Vías del Plan de Implantación Hotel Montpellier, en Envigado, proyecto ejecutado entre el 1 y el 30 de septiembre de 2017.

Cualquier otra información con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Botero Arbeláez
c.c. 43155976 Medellín
Arquitecta especialista en Diseño Urbano
Directora de Proyecto

e: luisaboterourbanista@gmail.com
a: Cra 43B #16-91 Of:212 Ed: CCI Medellín
m: 300 616 51 15

Arquitectos Urbanistas
Territorios sostenibles

LA EMPRESA
ARQUITECTOS URBANISTAS A+U SAS
NIT 900535518-4

CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero César Augusto González Villada, identificado con cédula de ciudadanía 1036618604 de Itagüí, matricula profesional 05202238454 ANT, realizó para nuestra empresa los diseños geométricos de vías para el proyecto Nuevo Peaje del Pandequeso, en el municipio de Donmatias, Antioquia. Estudios y diseños que fueron realizados para el concesionario de la vía Hatovial.

En total se diseñaron 543 mt lineales de ejes viales

El periodo del contrato por prestación de servicios se realizó del 01 de septiembre y el 30 de noviembre del año 2018.

Cualquier información adicional comunicarse al teléfono 3662199

Este certificado se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Medellín, a los 15 días de enero de 2019.

CARLOS MARIO RODRIGUEZ OSORIO

Representante Legal

ARQUITECTOS URBANISTAS A+U SAS

Vías y Tránsito

Medellín, 07 de febrero de 2014

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

El Señor CESAR AUGUSTO GONZÁLEZ VILLADA, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.616.604 de Itagüí, laboró para la empresa Vías y Tránsito S.A.S., con Nit. 900.210.249-2, del 01 de agosto al 20 de diciembre de 2012, a través de un contrato a término fijo, desempeñándose como ingeniero civil, y del 14 de enero de 2013 al 07 de febrero de 2014, mediante un contrato a término indefinido, el cual fue terminado de forma voluntaria por estudios en el exterior, desempeñándose como ingeniero especialista en proyectos de tránsito y transporte a nivel local y regional, entre los cuales se destacan los siguientes proyectos:

- Primera fase del Plan de Movilidad de municipio de Girardota.
- Estudio de tránsito proyecto Circuito de los Embalses, Antioquia.
- Estudio de tránsito y movilidad sistema Metroplús en los siguientes tramos: tramo 4 (Itagüí), tramo 6 (Medellín) y Troncal Avenida Oriental.
- Plan de Manejo de Tránsito Integral de El Poblado durante las obras a acometer por valorización.
- Diseño del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) General durante la construcción del sistema Metroplús tramo 4, tramo 6 y Troncal avenida Oriental.
- Estudios de Tránsito para proyectos urbanos en diferentes ciudades.

Cualquier otra información con gusto le atenderé.

Atentamente,

Vías y Tránsito

Álvaro Vélez Gil

Representante Legal

C.C. 15.348.542 de Sabaneta

Carrera 43A No 14 -27 Of: 703 PBX: 268 03 24 Medellín – Colombia
E-mail: viasytransito@une.net.co

Vías y Tránsito
ESPECIALISTAS EN VÍAS Y TRANSPORTE

Medellín, 07 de febrero de 2014

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

El Señor CESAR AUGUSTO GONZÁLEZ VILLADA, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.618.604 de Itagüí, laboró para la empresa Vías y Tránsito S.A.S., con Nit. 900.210.249-2, del 01 de agosto al 20 de diciembre de 2012, a través de un contrato a término fijo, desempeñándose como ingeniero civil, y del 14 de enero de 2013 al 07 de febrero de 2014, mediante un contrato a término indefinido, el cual fue terminado de forma voluntaria por estudios en el exterior, desempeñándose como ingeniero especialista en proyectos de tránsito y transporte a nivel local y regional, entre los cuales se destacan los siguientes proyectos:

- Primera fase del Plan de Movilidad de municipio de Girardota.
- Estudio de tránsito proyecto Circuito de los Embalses, Antioquía.
- Estudio de tránsito y movilidad sistema Metroplús en los siguientes tramos: tramo 4 (Itagüí), tramo 6 (Medellín) y Troncal Avenida Oriental.
- Plan de Manejo de Tránsito Integral de El Poblado durante las obras a acometer por valorización.
- Diseño del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) General durante la construcción del sistema Metroplús tramo 4, tramo 6 y Troncal avenida Oriental.
- Estudios de Tránsito para proyectos urbanos en diferentes ciudades.

Cualquier otra información con gusto le atenderé.

Atentamente,

Vías y Tránsito
ESPECIALISTAS EN VÍAS Y TRANSPORTE

Álvaro Vélez Gil

Representante Legal

C.C. 15.348.542 de Sabaneta

Carrera 43A No 14 -27 Of: 703 PBX: 268 03 24 Medellín – Colombia
E-mail: viasytransito@une.net.co

CONSORCIO
PLAN VIAL 2011
NIT: 900.458.062-8

LTDA
INGENIEROS CIVILES

PROJEKTA LTDA.
INGENIEROS CONSULTORES

Medellín, 29 de febrero de 2012

CERTIFICA

Que el señor **CESAR AUGUSTO GÒNZALEZ VILLADA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1036618604, laboró en nuestra Empresa, desempeñando el cargo de **INGENIERO AUXILIAR,** en la ejecución del contrato **"Revisión y actualización del Plan vial del municipio de Medellín y sus corregimientos",** desde el 19 de septiembre de 2011 hasta 20 de febrero de 2012, con un contrato por obra o labor.

Cualquier información adicional comunicarse al teléfono 440 00 40 ext. 103.

Atentamente,

Rubén Darío Yepes Flórez
Jefe de Personal

User: 32226584

Alcaldía de Medellín

EL LÍDER DE PROGRAMA DEL EQUIPO DE NOMENCLATURA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

CERTIFICA

Que al señor **CESAR AUGUSTO GONZALEZ VILLADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1036.618.604, Realizo su Práctica de Excelencia en el Equipo de Nomenclatura de la Subsecretaria de Catastro durante el primer semestre de 2010, la cual tuvo por objeto la realización del *anteproyecto de la reasignación nomenclatura urbana casco urbano de San Antonio de Prado amarrada al referente de Medellín y su Área Metropolitana.*

Durante su práctica siempre demostró gran profesionalismo e interés por el estudio y logro de los objetivos trazados.

La presente certificación se realiza a solicitud del interesado.

Medellín, 15 de julio de 2011.

HECTOR IVAN ESCUDERO MONTOYA
Líder de Programa Equipo Nomenclatura
Secretaria de Hacienda

LUISA FERNANDA BOTERO A.
ARQUITECTA ESP. EN DIEÑO URBANO
Gestión + Planificación y+ Proyecto Urbano

Medellín, 07 de diciembre de 2017

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

El ingeniero César Augusto González Villada, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.618.604 de Itagüí, matricula profesional 05202238454 ANT realizó para la empresa ABONDO SAS, NIT 900.743.557-3, los diseños geométricos para el proyecto Lote Popalito, realizando diseño en planta, perfil y secciones transversales para las vías del proyecto con una longitud aproximada de 500 m.

Cualquier otra información con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Arq. Luisa Fernanda Botero A.
Directora de Proyecto
luisaboterourbanista@gmail.com
300 616 51 15

EL BOSQUE S.A.S

OBRA, DISEÑO, CONSULTORIA E INTERVENTORIA

Guarne, 10 de julio de 2026

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE GUARNE -EMEGA
Guarne.

Referencia: Carta de Compromiso Hoja de Vida

Cordial saludo:

Yo, **Andrés Quintero Vélez**, identificado con la C.C. 1.017.138.072, autorizó para que la CONSTRUCTORA EL BOSQUE S.A.S. presente mi hoja de vida dentro del proceso de selección N° 1012-CONT-009-2026, cuyo objeto es: ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE GUARNE, QUE COMPRENDE LAS ETAPAS DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, ADOPCIÓN Y EJECUCIÓN.

De igual manera certifico mi disponibilidad para el desarrollo de las actividades inherentes al proceso relacionado.

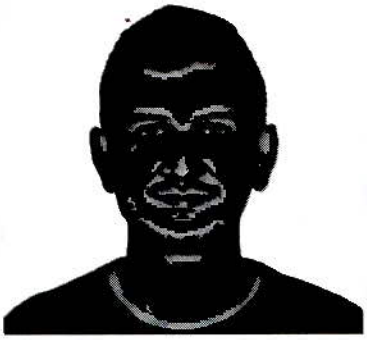
Atentamente,

Andrés Quintero Vélez

Andrés Quintero Vélez
C.C. 1.017.138.072

Andrés Quintero Vélez

Arquitecto/Urbanista



Datos personales

Nombre
Andrés Quintero Vélez

Correo electrónico
and3.quintero@gmail.com

Teléfono
(+57) 321 733 3618

Dirección
Carrera 80A #32-73
050030 Medellín, Colombia

LinkedIn
linkedin.
com/in/andrésquinterov

Habilidades

AutoCAD	●●●●●
Revit	●●●●●
ArcGIS	●●●●●
Photoshop Illustrator InDesign	●●●●●
Office	●●●●●
Project	●●●●●

Perfil

Soy Arquitecto - Urbanista con más de una década de experiencia en la concepción y desarrollo de proyectos urbanos, arquitectónicos y de planificación territorial. Mi enfoque principal radica en crear soluciones que no solo sean funcionalmente sólidas, sino que también tengan un impacto significativo en el ámbito social y ambiental. Me esfuerzo por exaltar y recuperar los valores culturales inherentes al entorno en el que trabajo, integrándolos de manera creativa en mis proyectos.
Mi capacidad para trabajar en equipos multidisciplinarios me ha permitido abordar proyectos complejos de manera eficiente. Poseo habilidades de comunicación sólidas que facilitan la colaboración efectiva y la comprensión de las necesidades de diversas partes interesadas.

Formación

Arquitecto **ago 2005 - jul 2010**
Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia
Líneas de Profundización: Diseño Urbano, Planeación Urbano-Regional y Vivienda

Especialización en Diseño Urbano **ago 2010 - jun 2011**
Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia

Experiencia

Arquitecto **sep 2022 - jun 2026**
ITM / Alcaldía de Medellín
Parte del equipo de Áreas de Intervención Estratégicas, responsable del diagnóstico y formulación del Macroproyecto del Área de Intervención Estratégica Transversalidad Santa Elena, hasta su etapa de adopción. La contribución consistió en el desarrollo y consolidación de la información técnica y cartográfica, dentro del sistema de ocupación y los instrumentos de planificación complementaria de tercer nivel.
Asimismo, se ha participado en el inicio del diagnóstico de los Macroproyectos de los Bordes Urbano-Rural Noroccidental y Nororiental, estructurando la caracterización territorial y los insumos técnicos necesarios para la formulación de estos instrumentos. E

Arquitecto - SIG **mar 2022 - dic 2023**
A+U Arquitectos Urbanistas
Formé parte del equipo de planificación, donde desempeñé un rol en los aspectos relacionados con la cartografía, especialmente en el uso de Sistemas de Información Geográfica (SIG), así como en la comprensión y aplicación de la normativa urbanística en la revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial en varios municipios, incluyendo Santa Fe de

Pasatiempos e intereses

- Lectura
- Buceo
- Jardinería
- Viajes
- Gatos

Antioquia, Angostura, Venecia y Maicao. Además, contribuí en la elaboración del Plan Maestro para el área de influencia de Puerto Antioquia, ubicado en el Distrito de Turbo

Director de Proyectos **feb 2020 - feb 2022**
CINCO Arquitectos - Ingenieros
Lideré y gestioné diversos proyectos de diseño, interventoría y construcción, además de ocupar la posición de residente de obra en el Colegio Capilla del Rosario en Medellín. Mi responsabilidad principal incluyó la supervisión y coordinación de todas las etapas del proyecto, desde la revisión de los diseños iniciales hasta la entrega final, garantizando que se cumplieran los estándares de calidad y los plazos establecidos.

Supervisor **ago 2019 - abr 2020**
Agencia APP - Alcaldía de Medellín
Participé en la supervisión de proyectos de recualificación del paisaje urbano en los corredores de la Calle 10, la Avenida Jardín y la Carrera Palacé del Barrio Prado Centro, realizando las labores de supervisión técnica de las intervenciones en fachadas, proyectos artísticos y promoción de interacciones sociales en estos espacios urbanos.

Arquitecto **ene 2018 - dic 2019**
INDER - Alcaldía de Medellín
Participé en la elaboración de diseños urbanos para la fase II del proyecto del Distrito D, además de estar a cargo del diseño y supervisión de obras en diversos escenarios deportivos. También brindé apoyo en la evaluación de procesos de contratación.

Arquitecto Líder **jun 2017 - feb 2018**
Universidad Pontificia Bolivariana – Alcaldía de Bucaramanga
Formé parte del equipo encargado de la formulación del del Plan Maestro de Espacio Público para el Municipio de Bucaramanga, liderando las propuestas de intervención y proyectos estratégicos, además de encargarme de la sistematización de información y del componente cartográfico del plan.

Jefe de Operaciones **nov 2015 - dic 2016**
Corporación Parque Arví
Fui Coordinador del área de operaciones en el Parque Arví, liderando la programación, diseño y ejecución de acciones de sostenimiento en infraestructura, senderos y áreas verdes. También desempeñé funciones de supervisión e interventoría en proyectos, así como labores de planificación durante diversas etapas de contratación.

Arquitecto **ago 2012 - dic 2015**
Alcaldía de Medellín y Colegio Mayor de Antioquia
Trabajé como profesional en la Secretaría de Infraestructura Física, donde me enfoqué en la realización y revisión de diseños de espacios públicos en la ciudad. También participé en la viabilización de proyectos para licitación y brindé apoyo a la interventoría durante la construcción. Además, desempeñé un papel clave en el análisis, reformulación y coordinación del Sistema de Gestión de Espacio Público, así como en la evaluación de propuestas para licitación de obras municipales.

Arquitecto - SIG **feb 2014 - ene 2015**
Universidad Pontificia Bolivariana – Gobernación de Antioquia
Participé en la ejecución de tareas relacionadas con Sistemas de Información Geográfica (SIG) en la formulación del proyecto "Análisis de las implicaciones sociales y económicas de las Autopistas para la Prosperidad en el Departamento de Antioquia". Esto incluyó la evaluación del impacto social, económico, ambiental y urbano de las autopistas en los municipios afectados durante la etapa de construcción y después de su puesta en operación.

Arquitecto - Delineante **sep 2011 - ene 2012**
EDU (Empresa de Desarrollo Urbano)
Elaboré Planos Record para los Colegios de Calidad del Municipio de Medellín, abarcando aspectos arquitectónicos, urbanísticos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios y de redes de gas.

Arquitecto **mar 2011 - jun 2011**
Universidad Nacional de Colombia
Fui parte del equipo que realizó el diagnóstico de los Planes Piloto para 48 Municipios en Antioquia. Esta labor consistió en desarrollar una herramienta de lectura y proyección espacial del territorio en el contexto de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Contribuyendo a la definición de un modelo de estructura territorial que orientó las transformaciones del espacio físico a nivel subregional y supramunicipal.

Arquitecto y Supervisor de obra **jul 2010 - mar 2011**
Constructora Valenco
Diseñador de proyectos de vivienda y reformas a edificaciones, realización de programación de obra, costos y presupuestos; igualmente como supervisor e interventor en la construcción de diferentes proyectos y reformas.

Practicante de Excelencia **feb 2010 - jun 2010**
Alcaldía de Medellín
Fui responsable del diseño y viabilización de espacios públicos en la Secretaría de Infraestructura Física, además de realizar un inventario de los Espacios Públicos de las Comunas 15, 16 y 11. Esta labor incluyó una evaluación cuantitativa y cualitativa para priorizar las intervenciones necesarias en dichas áreas.

Medellín, Colombia

Andres Quintero

Andres Camilo Quintero Velez
C.C. 1.017.138.072

60

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Arquitecto

A

Andrés Camilo Quintero Vélez

C.C. 1.017.138.072 de Medellín

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE *Medellín a 23 de julio de 2010*

DECANATURA DE FACULTAD | RECTORÍA | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. *0340* del Libro de Diplomas No. *1*

DE LA SEDE DE *Medellín* FACULTAD DE *Arquitectura*

0118651

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TENIENDO EN CUENTA QUE

Andrés Camilo Quintero Vélez

C.C. 1.017.138.072 de Medellín

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Diseño Urbano

EN LA CIUDAD DE Medellín, a los 4 días del mes de octubre de 2011

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 1956, Folio 32 del Libro de Diplomas No. 4

DE LA SEDE DE Medellín FACULTAD DE Arquitectura

33902

Libertad y Orden

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

Arquitecto

ANDRES CAMILO QUINTERO VELEZ

C.C. 1.017.138.072 de Medellín

Universidad Nacional de Colombia Medellín

Matrícula Profesional

A263832010-1017138072

Fecha de expedición
05/08/2010

Medellín
todos por la vida

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CERTIFICA

Que Andrés Camilo Quintero Vélez con Nit. 1.017.138.072-7 suscribió un contrato con la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín, cuyo número, objeto y plazo entre otros, corresponde a la siguiente información:

CONTRATO:	4600042088 DE 2012
CONTRATISTA:	ANDRES CAMILO QUINTERO VELEZ
ALCANCE DEL CONTRATO:	Prestación de servicios como profesional de arquitectura para el apoyo en el desarrollo de proyectos para la construcción y mantenimiento de parques y demás espacios públicos del Municipio de Medellín
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$17.500.000
CUANTIA EN S. M. M. L. V.:	29.03
PLAZO TOTAL:	4 meses 21 días
FECHA DE INICIACION:	Agosto 10 de 2012
FECHA DE TERMINACION:	Diciembre 31 de 2012
MULTAS Y SANCIONES:	Ninguna

QUE DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU), Rev. 4 A.C. EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA(S) SIQUIENTE(S) CLASIFICACION(ES).

SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE
N Actividades Profesionales Cientificas y Técnicas	71 Actividades de Arquitectura e Ingeniería; Ensayos y Análisis Técnicos	711 Actividades de Arquitectura e Ingeniería y Otras Actividades Conexas de Consultoría Técnica	7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

MEDELLÍN, 31 DE DICIEMBRE DE 2013

JAVIER DARIO TORO ZULUAGA
Cédula 70.108.908
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA

Proyectó: Julio Cesar Corral Líder de Proyecto Grupo de Arquitectura	Revisó: Hernán Darío Gómez Marín Líder Programa Grupo de Contratación y Control de Obra	Aprobó: Carlos Fernando Borja Subsecretario Operativo

Medellín
todos por la vida

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CERTIFICA

Que Andrés Camilo Quintero Vélez con Nit. 1.017.138.072-7 suscribió un contrato con la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín, cuyo número, objeto y plazo entre otros, corresponde a la siguiente información:

CONTRATO:	4600045056 DE 2013
CONTRATISTA:	ANDRES CAMILO QUINTERO VELEZ
ALCANCE DEL CONTRATO:	Prestación de servicios como profesional como arquitecto para el desarrollo de proyectos en la ejecución de diseños de construcción y mantenimiento de parques y espacios públicos, y apoyo en los procesos de contratación
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$25.719.360
VALOR DE ADICION	$12.859.680
VALOR TOTAL DESPUES DE LA ADICION:	$38.579.040
CUANTIA EN S. M. M. L. V.:	65.44
PLAZO INICIAL:	6 meses
PLAZO ADICION:	3 meses
PLAZO TOTAL DELPUES DE LA ADICION:	9 meses
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	Julio 15 de 2013
REANUDACION DEL CONTRATO:	Julio 22 de 2013
FECHA DE INICIACION:	Enero 18 de 2013
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE ADICIONES Y REANUDACION:	Octubre 24 de 2013
MULTAS Y SANCIONES:	Ninguna

QUE DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU), Rev. 4 A.C. EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA(S) SIQUIENTE(S) CLASIFICACION(ES).

SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE
N Actividades Profesionales Cientificas y Técnicas	71 Actividades de Arquitectura e Ingeniería; Ensayos y Análisis Técnicos	711 Actividades de Arquitectura e Ingeniería y Otras Actividades Conexas de Consultoría Técnica	7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

MEDELLÍN, 31 DE DICIEMBRE DE 2013

JAVIER DARIO TORO ZULUAGA
Cédula 70.108.908
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA

Proyectó: Julio Cesar Corral Líder de Proyecto Grupo de Arquitectura	Revisó: Hernán Dario Gómez Marín Líder Programa Grupo de Contratación y Control de Obra	Aprobó: Carlos Fernando Borja Subsecretario Operativo

Medellín
todos por la vida

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CERTIFICA

Que Andrés Camilo Quintero Vélez con Nit. 1.017.138.072-7 suscribió un contrato con la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín, cuyo número, objeto y plazo entre otros, corresponde a la siguiente información:

CONTRATO:	4600050982 DE 2013
CONTRATISTA:	ANDRES CAMILO QUINTERO VELEZ
ALCANCE DEL CONTRATO:	Prestación de servicios como profesional como arquitecto para el desarrollo de proyectos en la ejecución de diseños de construcción y mantenimiento de parques y espacios públicos, y apoyo en los procesos de contratación
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$9.430.432
CUANTIA EN S. M. M. L. V.:	15.99
PLAZO TOTAL:	2 meses 6 días
FECHA DE INICIACION:	Octubre 25 de 2013
FECHA DE TERMINACION:	Diciembre 31 de 2013
MULTAS Y SANCIONES:	Ninguna

QUE DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU), Rev. 4 A.C. EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA(S) SIQUIENTE(S) CLASIFICACION(ES).

SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE
N Actividades Profesionales Científicas y Técnicas	71 Actividades de Arquitectura e Ingeniería; Ensayos y Análisis Técnicos	711 Actividades de Arquitectura e Ingeniería y Otras Actividades Conexas de Consultoría Técnica	7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

MEDELLÍN, 31 DE DICIEMBRE DE 2013

JAVIER DARIO TORO ZULUAGA
Cédula 70.108.908
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA

Proyectó: Julio Cesar Corral Líder de Proyecto Grupo de Arquitectura	Revisó: Hernán Dairo Gómez Marín Líder Programa Grupo de Contratación y Control de Obra	Aprobó: Carlos Fernando Borja Subsecretario Operativo

Alcaldía de Medellín
AGENCIA APP
Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas

20203000000005
Medellín, 02/01/2020

LA DIRECCIÓN TÉCNICA U OPERATIVA DE LA AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS – APP
NIT: 900.623.766-1

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que reposan en el archivo de la entidad, se encontró que el/la señor (a) **ANDRÉS CAMILO QUINTERO VÉLEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.017.138.072, ha suscrito con la entidad el/los siguiente (s) contrato (s) de prestación de servicios:

Contrato No: 2019150PS
Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión desde el componente técnico de los proyectos de intervención del paisaje urbano y el patrimonio ejecutados por la Subdirección de Gestión del Paisaje y el Patrimonio.
1. Brindar apoyo técnico y administrativo durante la ejecución de los proyectos gestionados desde la Subdirección de Gestión del Paisaje y Patrimonio. 2. Realizar el apoyo en las visitas a los frentes de trabajo asignados para la ejecución de las intervenciones de los proyectos de la Subdirección de Gestión del Paisaje y Patrimonio. 3. Apoyar a la supervisión, vigilancia y control administrativo y técnico que se pueda presentar durante la ejecución de las intervenciones o los que se llegaren a presentar a pesar de las previsiones. 4. Asistir a todas las reuniones, comités de seguimiento y evaluación, comités de ejecución de intervenciones de los proyectos de la Subdirección de Gestión del Paisaje y Patrimonio que sea citado. 5. Apoyar a la Subdirección con el seguimiento de los compromisos y cumplir en los tiempos pactados de los mismos que surjan en cada reunión. 6. Apoyar la realización del informe mensual de ejecución de los proyectos desarrollados por la Subdirección y consolidar los informes parciales para los desembolsos y pagos por parte de la Agencia APP. 7. Realizar verificaciones periódicas de avances y estados de los proyectos de la Subdirección de Gestión de Paisaje y Patrimonio. 8. Elaborar y preparar informes o documentación requerida por la Supervisión, la Dirección de la Agencia o los entes de vigilancia y control de los proyectos realizados por la Subdirección de Gestión de Paisaje y Patrimonio. 9. Apoyar el manejo y aseguramiento documental (estudios previos, contratos, actas de comité, informes, productos, etc) en los sistemas virtuales que la Agencia disponga y en las carpetas físicas de los proyectos tramitados por la Subdirección.

10. Apoyar la revisión, aceptación y/u observaciones de las actas de pago de los proyectos asignados por el supervisor del contrato. 11. Apoyar en las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato, para el desarrollo de los demás proyectos de la Agencia desde el componente técnico.							
Valor total: $19.235.321							
Valor Mensual: $4.616.477							
Duración: Cuatro (4) meses y cinco (5) días							
Fecha de inicio: 26 de agosto de 2019							
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2019							
Estado del contrato	En Ejecución		Ejecutado	X	Terminación anticipada		Fecha:
Nombre del Supervisor: Daniel Madrigal Arango							

Cordialmente,

YANINN PAOLA DONADO ROSAS
DIRECTORA TÉCNICA U OPERATIVA

Proyectó: Lina María Martínez G.- Profesional apoyo gestión humana	Código: FO-GH-001	Versión: 2	Fecha de entrada en vigencia: 22/11/2019

Alcaldía de Medellín
AGENCIA APP
Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas

20203000047 4
Medellín, 22/05/2020

LA DIRECCIÓN TÉCNICA U OPERATIVA DE LA AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS – APP
NIT: 900.623.766-1

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que reposan en el archivo de la entidad, se encontró que el/la señor (a) **ANDRÉS CAMILO QUINTERO VÉLEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.017.138.072, ha suscrito con la entidad el/los siguiente (s) contrato (s) de prestación de servicios:

Contrato No: 2019150PS
Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión desde el componente técnico de los proyectos de intervención del paisaje urbano y el patrimonio ejecutados por la Subdirección de Gestión del Paisaje y el Patrimonio.
1. Brindar apoyo técnico y administrativo durante la ejecución de los proyectos gestionados desde la Subdirección de Gestión del Paisaje y Patrimonio. 2. Realizar el apoyo en las visitas a los frentes de trabajo asignados para la ejecución de las intervenciones de los proyectos de la Subdirección de Gestión del Paisaje y Patrimonio. 3. Apoyar a la supervisión, vigilancia y control administrativo y técnico que se pueda presentar durante la ejecución de las intervenciones o los que se llegaren a presentar a pesar de las previsiones. 4. Asistir a todas las reuniones, comités de seguimiento y evaluación, comités de ejecución de intervenciones de los proyectos de la Subdirección de Gestión del Paisaje y Patrimonio que sea citado. 5. Apoyar a la Subdirección con el seguimiento de los compromisos y cumplir en los tiempos pactados de los mismos que surjan en cada reunión. 6. Apoyar la realización del informe mensual de ejecución de los proyectos desarrollados por la Subdirección y consolidar los informes parciales para los desembolsos y pagos por parte de la Agencia APP. 7. Realizar verificaciones periódicas de avances y estados de los proyectos de la Subdirección de Gestión de Paisaje y Patrimonio. 8. Elaborar y preparar informes o documentación requerida por la Supervisión, la Dirección de la Agencia o los entes de vigilancia y control de los proyectos realizados por la Subdirección de Gestión de Paisaje y Patrimonio.

9. Apoyar el manejo y aseguramiento documental (estudios previos, contratos, actas de comité, informes, productos, etc) en los sistemas virtuales que la Agencia disponga y en las carpetas físicas de los proyectos tramitados por la Subdirección. 10. Apoyar la revisión, aceptación y/u observaciones de las actas de pago de los proyectos asignados por el supervisor del contrato. 11. Apoyar en las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato, para el desarrollo de los demás proyectos de la Agencia desde el componente técnico.							
Valor total: $19.235.321							
Valor Mensual: $4.616.477							
Duración: Cuatro (4) meses y cinco (5) días							
Fecha de inicio: 26 de agosto de 2019							
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2019							
Estado del contrato	En Ejecución		Ejecutado	X	Terminación anticipada		Fecha:
Nombre del Supervisor: Daniel Madrigal Arango							
Contrato No: 202017PS							
Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión desde el componente técnico de los proyectos de intervención del paisaje urbano y el patrimonio ejecutados por la Subdirección de Gestión del Paisaje y el Patrimonio.							
1. Brindar apoyo técnico y administrativo durante la ejecución de los proyectos gestionados desde la Subdirección de Gestión del Paisaje y Patrimonio. 2. Realizar el apoyo en las visitas a los frentes de trabajo asignados para la ejecución de las intervenciones de los proyectos de la Subdirección de Gestión del Paisaje y Patrimonio. 3. Apoyar a la supervisión, vigilancia y control administrativo y técnico que se pueda presentar durante la ejecución de las intervenciones o los que se llegaren a presentar a pesar de las previsiones. 4. Asistir a todas las reuniones, comités de seguimiento y evaluación, comités de ejecución de intervenciones de los proyectos de la Subdirección de Gestión del Paisaje y Patrimonio que sea citado. 5. Apoyar a la Subdirección con el seguimiento de los compromisos y cumplir en los tiempos pactados de los mismos que surjan en cada reunión. 6. Apoyar la realización del informe mensual de ejecución de los proyectos desarrollados por la Subdirección y consolidar los informes parciales para los desembolsos y pagos por parte de la Agencia APP. 7. Realizar verificaciones periódicas de avances y estados de los proyectos de la Subdirección de Gestión de Paisaje y Patrimonio. 8. Elaborar y preparar informes o documentación requerida por la Supervisión, la Dirección de la Agencia o los entes de vigilancia y control de los proyectos realizados por la Subdirección de Gestión de Paisaje y Patrimonio. 9. Apoyar el manejo y aseguramiento documental (estudios previos, contratos, actas de comité, informes, productos, etc) en los sistemas virtuales que la Agencia disponga y en las carpetas físicas de los proyectos tramitados por la Subdirección.							

Alcaldía de Medellín
AGENCIA APP
Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas

10. Apoyar la revisión, aceptación y/u observaciones de las actas de pago de los proyectos asignados por el supervisor del contrato. 11. Apoyar en las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato, para el desarrollo de los demás proyectos de la Agencia desde el componente técnico.							
Valor total: $12.482.954							
Valor Mensual: $4.801.136							
Duración: Dos (2) meses y diecinueve (19) días							
Fecha de inicio: 13 de enero de 2020							
Fecha de terminación: 31 de marzo de 2020							
Adición y prórroga: Un (1) mes							
Valor adición: $4.801.136							
Fecha de inicio prórroga: 1 de abril de 2020							
Fecha de terminación prórroga: 30 de abril de 2020							
Estado del contrato	En Ejecución		Ejecutado	X	Terminación anticipada		Fecha:
Nombre del Supervisor: Daniel Madrigal Arango							

Cordialmente,

MARISOL RESTREPO MONTOYA
DIRECTORA TÉCNICA U OPERATIVA

Proyectó: Lina María Martínez G.- Profesional apoyo gestión humana	Código: FO-GH-001	Versión: 2	Fecha de entrada en vigencia: 22/11/2019

Medellín, 23 de Enero de 2017

LA CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ
NIT.900.154.128-1
CERTIFICA

Que el señor ANDRES CAMILO QUINTERO VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.138.072, se desempeñó en el cargo de JEFE DE OPERACIONES con contrato a TÉRMINO INDEFINIDO desde el 17 de Noviembre de 2015 hasta el 15 de diciembre de 2016, devengando un salario mensual de 3.910.804 pesos.

Las funciones desempeñadas en el cargo fueron las siguientes:

-Articular los distintos requerimientos de las distintas subdirecciones de la Corporación en diseño y operación de la infraestructura.

-Organizar, coordinar y dirigir la operación del Parque Arví.

-Coordinar acciones eficientes para el manejo de la movilidad, la seguridad y salubridad de los visitantes, turistas y comunidad de influencia.

-Realizar análisis periódico de la gestión operativa del parque y divulgarlo ante los distintos grupos de interés de la Corporación y del Parque.

-Coordinar acciones para el mantenimiento, sostenimiento y reparación de las instalaciones asignadas a la Corporación para su administración

-Realizar las revisiones periódicas de todas las infraestructuras físicas del Parque Arví para su posterior informe.

-Mantener una constante comunicación con los proveedores de mantenimiento del parque para la solución eficiente y rápida de los posibles problemas que tenga toda la infraestructura física

-Realizar el correcto seguimiento, control, proyección del presupuesto asignado para el mantenimiento operativo del parque con el fin de realizar informes periódica este mismo.

-Las demás funciones no específicas que atiendan al cabal cumplimiento de las anteriores.

-Todas aquellas que designe el jefe inmediato.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

elizabethv2
ELIZABETH VALENCIA
Líder de Talento Humano

CINCO
ARQUITECTOS - INGENIEROS

Medellín, 14 de mayo de 2022

CINCO ARQUITECTOS - INGENIEROS SAS
NIT: 901.364.083-1

CERTIFICA

Que, ANDRES QUINTERO VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.138.072, se ha desempeñado en el cargo de COORDINADOR DE PROYECTOS, desde el 15 de febrero de 2020 hasta el 30 de abril de 2022.

- Realizar la previsión de viabilidad de los proyectos en primera instancia.
- Gestionar e integrar de manera global todas las actividades técnicas involucradas en los proyectos de arquitectura o ingeniería.
- Revisar, aprobar o denegar cualquier cambio en los diseños.
- Controlar la programación física y financiera de los proyectos y asegurarse de que se cumplen los presupuestos fijados.
- Supervisar la calidad en el desarrollo de todas las actividades.
- Colaboración con el cliente en la definición y concreción de los objetivos del proyecto.
- Planificación del proyecto en todos sus aspectos, identificando las actividades a realizar, los recursos a poner en juego, los plazos y los costos previstos.
- Dirección y coordinación de todos los recursos empleados en los proyectos.
- Mantenimiento permanente de las relaciones externas del proyecto: clientes, proveedores, subcontratistas, otras direcciones, etc.
- Toma de decisiones necesarias para conocer en todo momento la situación en relación con los objetivos establecidos.
- Adopción de las medidas correctoras pertinentes para poner remedio a las desviaciones que se hubieran detectado.
- Responder ante clientes y superiores de la consecución de los objetivos de los proyectos.

Este certificado se expide a solicitud del interesado Cordialmente,

Ana María Sáchica Pérez
Representante Legal

NIT: 901.364.083-1
cin5oconsultores@gmail.com
(+57) 314 701 71 60
Carrera 10 # 19 Sur – 117 Interior 115
Medellín – Colombia

Medellín, 09 de Noviembre de 2015

EL DIRECTOR DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA CON NIT 890980134-1

CERTIFICA

Que **ANDRÉS CAMILO QUINTERO VÉLEZ**, identificado(a) con **Cédula** No **1017138072** registra los siguientes contratos descritos a continuación:

N° Contrato	Actividad	*F. Inicio	*F.Fin	Valor	Novedad
Contrato de Prestación de Servicios N° 59524-07 2015	ARQUITECTO	2015-04-21	2015-12-31	39,490,417	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 54980-99 2014	ARQUITECTO	2014-12-12	2015-04-11	18,955,400	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 54980-05 2014	ARQUITECTO	2014-08-11	2014-12-11	18,955,400	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 51368-03 2013	ARQUITECTO	2014-01-02	2014-08-07	32,899,204	No Presenta

*Formato Fechas: Año-Mes-Día

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "59524-07 2015" con la institución: 1. Apoyar en la elaboración de los diseños arquitectónicos y urbanos de los proyectos asignados al interior de la Unidad de Diseño. 2. Preparar los estudios previos para iniciar el proceso ejecución tanto de diseño como de obra pública, con sus respectivos documentos de justificación, tales como la ficha de estudios previos, presupuesto con las cantidades de obra, análisis de riesgo, ficha de viabilidad técnica, cálculo del AU y demás documentos necesarios para iniciar el proceso licitatorio 3. Participar en los procesos de socialización los proyectos asignados con los líderes o delegados de la comunidad. 4. apoyar en el seguimiento permanente a los procesos precontractuales de los proyectos realizados para garantizar su oportuna ejecución. 5. Asistir a las reuniones y comités de obra referentes a los temas de los diferentes proyectos asignados. 6. Apoyar a la interventoría de obras de durante el proceso constructivo de las mismas. 7. Presentar informes de las visitas realizadas con una justificación o soporte técnico y registro fotográfico. 8. Apoyar al grupo de licitaciones cuando sea necesario previa asignación por parte de la Secretaría 9. Preparación de informes para otras

entidades que son participes activas de los proyectos encomendado en el proceso de diseño.

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "54980-99 2014" con la institución: 1. Apoyo en el manejo y actualización de la información del Sistema de Gestión del Espacio Público de la Secretaría de Infraestructura Fisica. 2. Realizar visitas de campo para revisión del inventario de los espacios públicos de la ciudad recolectando información y registros fotográficos de su estado. 3. Confrontar la información existente en el sistema con la realizada en el campo y convalidando la información enviada por otras dependencias. 4. Alimentar el Sistema de Gestión del Espacio Público con la información proveniente de contratos y ejecución de obras por administración en los espacios públicos de la ciudad. 5. Viabilizar iniciativas propuestas por la comunidad. 6. Realizar las respectivas consultas de las obras y proyectos, en su parte técnica, en entidades y/o dependencias del Municipio de Medellín: Departamento Administrativo de Planeación, Secretaria de Hacienda Municipal o Empresas Públicas de Medellín, cualquier otra que la obra lo amerite. 7. Preparar la estudios previos para iniciar el proceso de diseño de la obra pública, con sus respectivos documentos de justificación, tales como la ficha de estudios previos, presupuesto con las cantidades de obra, análisis de riesgo, ficha de viabilidad técnica, cálculo del AU, congruentes con el tipo y magnitud del espacio público a intervenir. 8. Participar en los procesos de socialización los proyectos de espacio público asignados con los líderes o delegados de la comunidad. 9. Efectuar el seguimiento permanente a los procesos precontractuales y de parques y espacios públicos para garantizar su oportuna ejecución. 10. Asistir a las reuniones y comités referentes a los temas de espacio público y proyectos asociados viabilizados con la comunidad. 11. Asesorar y apoyar a las interventorías de obras de parques durante el proceso constructivo de las mismas. 12. Presentar informes de las visitas realizadas con una justificación o soporte técnico y registro fotográfico.

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "54980-05 2014" con la institución: 1. Apoyo en el manejo y actualización de la información del Sistema de Gestión del Espacio Público de la Secretaría de Infraestructura Fisica. 2. Realizar visitas de campo para revisión del inventario de los espacios públicos de la ciudad recolectando información y registros fotográficos de su estado. 3. Confrontar la información existente en el sistema con la realizada en el campo y convalidando la información enviada por otras dependencias. 4. Alimentar el Sistema de Gestión del Espacio Público con la información proveniente de contratos y ejecución de obras por administración en los espacios públicos de la ciudad. 5. Viabilizar iniciativas propuestas por la comunidad. 6. Realizar las respectivas

consultas de las obras y proyectos, en su parte técnica, en entidades y/o dependencias del Municipio de Medellín: Departamento Administrativo de Planeación, Secretaria de Hacienda Municipal o Empresas Públicas de Medellín, cualquier otra que la obra lo amerite. 7. Preparar la estudios previos para iniciar el proceso de diseño de la obra pública, con sus respectivos documentos de justificación, tales como la ficha de estudios previos, presupuesto con las cantidades de obra, análisis de riesgo, ficha de viabilidad técnica, cálculo del AU, congruentes con el tipo y magnitud del espacio público a intervenir. 8. Participar en los procesos de socialización los proyectos de espacio público asignados con los líderes o delegados de la comunidad. 9. Efectuar el seguimiento permanente a los procesos precontractuales y de parques y espacios públicos para garantizar su oportuna ejecución.10. Asistir a las reuniones y comités referentes a los temas de espacio público y proyectos asociados viabilizados con la comunidad. 11. Asesorar y apoyar a las interventorías de obras de parques durante el proceso constructivo de las mismas. 12. Presentar informes de las visitas realizadas con una justificación o soporte técnico y registro fotográfico

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "51368-03 2013" con la institución: 1. Apoyo en el manejo y actualización de la información del Sistema de Gestión del Espacio Público de la Secretaría de Infraestructura Física.2. Realizar visitas de campo para revisión del inventario de los espacios públicos de la ciudad recolectando información y registros fotográficos de su estado.3. Confrontar la información existente en el sistema con la realizada en el campo y convalidando la información enviada por otras dependencias.4. Alimentar el Sistema de Gestión del Espacio Público con la información proveniente de contratos y ejecución de obras por administración en los espacios públicos de la ciudad.5. Viabilizar iniciativas propuestas por la comunidad.6. Realizar las respectivas consultas de las obras y proyectos, en su parte técnica, en entidades y/o dependencias del Municipio de Medellín: Departamento Administrativo de Planeación, Secretaria de Hacienda Municipal o Empresas Públicas de Medellín, cualquier otra que la obra lo amerite.7. Preparar los estudios previos para iniciar el proceso de diseño de la obra pública, con sus respectivos documentos de justificación, tales como la ficha de estudios previos, presupuesto con las cantidades de obra, análisis de riesgo, ficha de viabilidad técnica, cálculo del AU, congruentes con el tipo y magnitud del espacio público a intervenir.8. Participar en los procesos de socialización los proyectos de espacio público asignados con los líderes o delegados de la comunidad.9. Efectuar el seguimiento permanente a los procesos precontractuales y de parques y espacios públicos para garantizar su oportuna ejecución.10. Asistir a las reuniones y comités referentes a los temas de espacio público y proyectos asociados viabilizados con la comunidad.11. Apoyar a las interventorías de obras de parques durante el proceso constructivo

de las mismas.12. Presentar informes de las visitas realizadas con una justificación o soporte técnico y registro fotográfico

Para mayor información favor comunicarse con Alba Guevara al teléfono 2648191

Atentamente

RICARDO ALBERTO ROBLES TORRES

EDU
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

LA GERENCIA AUXILIAR DE CONTRATACION
DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-
CON NIT. 800.223.337-6

HACE CONSTAR:

Que **ANDRES CAMILO QUINTERO VELEZ**, con Cédula de Ciudadanía Nº. 1.017.138.072, ejecutó para la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- el siguiente contrato:

CONTRATO Nº.	**506 de 2011**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERIA PARA LA REALIZACIÓN DE DIBUJOS, EVALUACIÓN PLANIMETRÍA, REVISIÓN DE ÁREAS Y AJUSTES A LA PLANIMETRÍA CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS ASIGNADOS ADSCRITOS A LA GERENCIA AUXILIAR DE PROYECTOS URBANOS.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
VALOR INICIAL:	$ 10.268.017 INCLUIDO IVA ASUMIDO
FECHA INICIO:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2011
PLAZO FINAL EJECUTADO:	CUATRO (4) MESES
VALOR FINAL EJECUTADO:	$ 10.268.017 INCLUIDO IVA ASUMIDO
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 DE ENERO DE 2012

La presente, consta de una (1) hoja y se expide a solicitud del interesado, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil doce 2012.

Atentamente,

MARTA LUCIA ACEVEDO PEREZ
Gerente Auxiliar de Contratación

Proyectó: Jcqo.
Jose Quintana Acevedo
Auxiliar Administrativo – GAC-

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO
DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER CERTIFICA

Que una vez consultada nuestra base de datos, tenemos que el Instituto de Deportes y Recreación INDER Medellín, ha suscrito con el (la) señor(a) Andres Camilo Quintero Velez, identificado(a) con Cédula de Ciudadania número 1017138072. Los contratos detallados en la tabla anexa, tal como se describe a continuación:

Número de contratos/adiciones: 5

Esta certificación se expide a solicitud del interesado con fines personales.

Nota: Este certificado en ningún caso debe contener notas adicionales, enmendaduras o tachones.

Atentamente,

LAURA MESA JARAMILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Juan Esteban Lopera Mejia

Generado el 14/11/2019 09 AM. Proyectó Cristina Doris Berrio Sánchez Favor confirmar en el 3699000 Ext. 215, radicado No. 70267

Nombre de quien revisó

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	DESDE	HASTA
2018	6700001183	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, APOYANDO LA SUBDIRECCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INDER MEDELLÍN.	29868000	09/01/2018	29/06/2018
2018	6700003292	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, APOYANDO LA SUBDIRECCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INDER MEDELLÍN.	30741333	03/07/2018	28/12/2018
2019	6700004031	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, APOYANDO LA SUBDIRECCIÓN DE ESCENARIOS	23929333	14/01/2019	30/05/2019

		DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INDER MEDELLÍN.			
2019	6700006310	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, APOYANDO LA SUBDIRECCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INDER MEDELLÍN.	25676000	04/06/2019	30/10/2019
2019	6700006310	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, APOYANDO LA SUBDIRECCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INDER MEDELLÍN.	9956000	01/11/2019	27/12/2019

Obligaciones Generales y/o Especificas

Contrato	Obligaciones Generales y/o Especificas
Contrato 6700001183 del 2018	**1. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO APOYANDO LA GESTIóN DE LA SUBDIRECCIóN.** **2. APOYAR LA REALIZACIóN DE VISITAS A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ASIGNADOS PARA EVALUACIóN, VALORACIóN, Y POSTERIOR MANTENIMIENTO.** **3. APOYAR EN LA VERIFICACIóN O ELABORACIóN DE LOS PRESUPUESTOS OFICIALES O ANáLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.** **4. APLICAR LAS NORMAS VIGENTES A CADA PRESUPUESTO.** **5. APOYAR LA ELABORACIóN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS REFERENTE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIóN DE LA SUBDIRECCIóN.**

ISO 14001 icontec SA-CER307282
ISO 9001 icontec SC-CER203995
IQNet
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304
Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
www.inder.gc

6. APOYAR LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES PARA CADA UNO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ASIGNADOS. **7. REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS A LA SUBDIRECCIÓN.** **8. APOYAR LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS PARA PROYECTOS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL INDER. EL ALCANCE DE LOS PROYECTOS DISEÑADOS ES: ANTEPROYECTO: LA PRIMERA FASE, DONDE SE PLASMA A GRANDES RASGOS LA IDEA GENERAL DE LA EDIFICACIÓN (EDIFICIO Y ESCENARIO) EN PLANOS MUY ESQUEMÁTICOS, A ESCALA PERO SIN ACOTAR. SU FUNCIÓN ES LA DE REFLEJAR GRÁFICAMENTE LAS DIVERSAS ZONAS, POR USOS, Y LA IMAGEN GLOBAL DE LA EDIFICACIÓN, PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR. PROYECTO BÁSICO: REFLEJA LA CONCEPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO: FORMA, FUNCIONES, DISTRIBUCIÓN, SISTEMA CONSTRUCTIVO. SE PLASMA EN DIBUJOS, MODELOS INFORMÁTICAS O MAQUETAS. SIRVE PARA CONSULTAR ASPECTOS CONCRETOS DE SU IDONEIDAD URBANÍSTICA EN ORGANISMOS OFICIALES Y SOLICITAR LICENCIAS. PROYECTO DE EJECUCIÓN: ES EL CONJUNTO DE DOCUMENTOS ADECUADAMENTE DEFINIDOS PARA PODER CONSTRUIR UNA OBRA.** **9. APOYAR LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS, REQUERIDOS DENTRO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN.** **10. APOYAR LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN PLANIMÉTRICA DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y/O URBANÍSTICOS REALIZADOS, DEBIDAMENTE DETALLADOS PARA CONSTRUCCIÓN.**

	11. APOYAR LA GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y SUS DIFERENTES UNIDADES PARA OBTENCIÓN DE VISTOS BUENOS DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS, LAS CURADURÍAS URBANAS DE LA CIUDAD PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS. **12. APOYAR LA REALIZACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO AL PERSONAL TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS, EN CUANTO A DUDAS SOBRE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y DEFINICIÓN DE DETALLES.** **13. APOYAR EL DILIGENCIAMIENTO Y CONSIGNACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y OTRAS EN LOS FORMATOS INSCRITOS EN EL SGC COMO APORTE AL PROCESO DE MEJORA CONTINUA DE LA SUBDIRECCIÓN.** **14. APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCIÓN.** **15. APOYAR LA CONTESTACIÓN DE SOLICITUDES, QUEJAS, PETICIONES, SUGERENCIAS, RECLAMOS Y DEMÁS RADICADOS ASIGNADOS A LA SUBDIRECCIÓN DE ESCENARIOS.** **16. APOYAR EN LA RECOLECCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN, ADEMÁS DE LA ELABORACIÓN DE REPORTES DE ANÁLISIS QUE SEAN REQUERIDOS.** **17. APOYAR LA SISTEMATIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS ASOCIADOS A LA SUBDIRECCIÓN.** **18. PROYECTAR OPORTUNAMENTE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN O DERECHOS DE PETICIÓN QUE LE SEAN ASIGNADOS A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA DEL BPMS.**
Contrato 6700003292 del 2018	**1. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO APOYANDO LA GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN.**

ISO 14001 icontec SA-CER307282 ISO 9001 icontec SC-CER203995 IQNet
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304
Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
www.inder.gc

2. APOYAR LA REALIZACIÓN DE VISITAS A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ASIGNADOS PARA EVALUACIÓN, VALORACIÓN, Y POSTERIOR MANTENIMIENTO.
3. APOYAR EN LA VERIFICACIÓN O ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS OFICIALES O ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
4. APLICAR LAS NORMAS VIGENTES A CADA PRESUPUESTO.
5. APOYAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS REFERENTE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN.
6. APOYAR LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES PARA CADA UNO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ASIGNADOS.
7. REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS A LA SUBDIRECCIÓN.
8. APOYAR LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS PARA PROYECTOS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL INDER. EL ALCANCE DE LOS PROYECTOS DISEÑADOS ES: ANTEPROYECTO: LA PRIMERA FASE, DONDE SE PLASMA A GRANDES RASGOS LA IDEA GENERAL DE LA EDIFICACIÓN (EDIFICIO Y ESCENARIO) EN PLANOS MUY ESQUEMÁTICOS, A ESCALA PERO SIN ACOTAR. SU FUNCIÓN ES LA DE REFLEJAR GRÁFICAMENTE LAS DIVERSAS ZONAS, POR USOS, Y LA IMAGEN GLOBAL DE LA EDIFICACIÓN, PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR. PROYECTO BÁSICO: REFLEJA LA CONCEPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO: FORMA, FUNCIONES, DISTRIBUCIÓN, SISTEMA CONSTRUCTIVO. SE PLASMA EN DIBUJOS, MODELOS INFORMÁTICAS O MAQUETAS. SIRVE PARA CONSULTAR ASPECTOS CONCRETOS DE SU IDONEIDAD URBANÍSTICA EN ORGANISMOS OFICIALES Y SOLICITAR LICENCIAS. PROYECTO DE

	EJECUCIóN: ES EL CONJUNTO DE DOCUMENTOS ADECUADAMENTE DEFINIDOS PARA PODER CONSTRUIR UNA OBRA. 9. APOYAR LA ELABORACIóN DE DISEñOS ARQUITECTóNICOS PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIóN DE ESCENARIOS, REQUERIDOS DENTRO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIóN. 10. APOYAR LA PRODUCCIóN DE LA INFORMACIóN PLANIMéTRICA DE LOS DISEñOS ARQUITECTóNICOS Y/O URBANíSTICOS REALIZADOS, DEBIDAMENTE DETALLADOS PARA CONSTRUCCIóN. 11. APOYAR LA GESTIóN INTERINSTITUCIONAL ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIóN Y SUS DIFERENTES UNIDADES PARA OBTENCIóN DE VISTOS BUENOS DE CONSTRUCCIóN DE PROYECTOS, LAS CURADURíAS URBANAS DE LA CIUDAD PARA LA APROBACIóN DE PROYECTOS. 12. APOYAR LA REALIZACIóN DE ACOMPAñAMIENTO AL PERSONAL TéCNICO DE LA SUBDIRECCIóN EN LA EJECUCIóN DE OBRAS, EN CUANTO A DUDAS SOBRE LOS DISEñOS ARQUITECTóNICOS Y DEFINICIóN DE DETALLES. 13. APOYAR EL DILIGENCIAMIENTO Y CONSIGNACIóN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y OTRAS EN LOS FORMATOS INSCRITOS EN EL SGC COMO APORTE AL PROCESO DE MEJORA CONTINUA DE LA SUBDIRECCIóN. 14. APOYAR LA EJECUCIóN DE LOS PLANES DE ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCIóN. 15. APOYAR LA CONTESTACIóN DE SOLICITUDES, QUEJAS, PETICIONES, SUGERENCIAS, RECLAMOS Y DEMáS RADICADOS ASIGNADOS A LA SUBDIRECCIóN DE ESCENARIOS. 16. APOYAR EN LA RECOLECCIóN Y SISTEMATIZACIóN DE INFORMACIóN, ADEMáS DE LA ELABORACIóN DE REPORTES DE ANáLISIS QUE SEAN REQUERIDOS.

ISO 14001 icontec SA-CER307282
ISO 9001 icontec SC-CER203995
IQNet

NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304
Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
www.inder.gc

	17. APOYAR LA SISTEMATIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS ASOCIADOS A LA SUBDIRECCIÓN. **18. PROYECTAR OPORTUNAMENTE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN O DERECHOS DE PETICIÓN QUE LE SEAN ASIGNADOS A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA DEL BPMS.**
Contrato 6700004031 del 2019	**"1. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO APOYANDO LA GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN.** **2. APOYAR LA REALIZACIÓN DE VISITAS A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ASIGNADOS PARA EVALUACIÓN, VALORACIÓN, Y POSTERIOR MANTENIMIENTO.** **3. APOYAR EN LA VERIFICACIÓN O ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS OFICIALES O ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.** **4. APLICAR LAS NORMAS VIGENTES A CADA PRESUPUESTO.** **5. APOYAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS REFERENTE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN.** **6. APOYAR LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES PARA CADA UNO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ASIGNADOS.** **7. REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS A LA SUBDIRECCIÓN.** **8. APOYAR LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS PARA PROYECTOS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL INDER. EL ALCANCE DE LOS PROYECTOS DISEÑADOS ES: ANTEPROYECTO: LA PRIMERA FASE, DONDE SE PLASMA A GRANDES RASGOS LA IDEA GENERAL DE LA EDIFICACIÓN (EDIFICIO Y ESCENARIO) EN PLANOS MUY ESQUEMÁTICOS, A ESCALA PERO SIN ACOTAR. SU FUNCIÓN ES LA DE REFLEJAR GRÁFICAMENTE LAS DIVERSAS ZONAS, POR USOS, Y LA IMAGEN**

GLOBAL DE LA EDIFICACIóN, PARA SU APROBACIóN POR PARTE DEL DIRECTOR. PROYECTO BáSICO: REFLEJA LA CONCEPCIóN GENERAL DEL EDIFICIO: FORMA, FUNCIONES, DISTRIBUCIóN, SISTEMA CONSTRUCTIVO. SE PLASMA EN DIBUJOS, MODELOS INFORMáTICAS O MAQUETAS. SIRVE PARA CONSULTAR ASPECTOS CONCRETOS DE SU IDONEIDAD URBANíSTICA EN ORGANISMOS OFICIALES Y SOLICITAR LICENCIAS. PROYECTO DE EJECUCIóN: ES EL CONJUNTO DE DOCUMENTOS ADECUADAMENTE DEFINIDOS PARA PODER CONSTRUIR UNA OBRA.

9. APOYAR LA ELABORACIóN DE DISEñOS ARQUITECTóNICOS PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIóN DE ESCENARIOS, REQUERIDOS DENTRO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIóN.

10. APOYAR LA PRODUCCIóN DE LA INFORMACIóN PLANIMéTRICA DE LOS DISEñOS ARQUITECTóNICOS Y/O URBANíSTICOS REALIZADOS, DEBIDAMENTE DETALLADOS PARA CONSTRUCCIóN.

11. APOYAR LA GESTIóN INTERINSTITUCIONAL ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIóN Y SUS DIFERENTES UNIDADES PARA OBTENCIóN DE VISTOS BUENOS DE CONSTRUCCIóN DE PROYECTOS, LAS CURADURíAS URBANAS DE LA CIUDAD PARA LA APROBACIóN DE PROYECTOS.

12. APOYAR LA REALIZACIóN DE ACOMPAñAMIENTO AL PERSONAL TéCNICO DE LA SUBDIRECCIóN EN LA EJECUCIóN DE OBRAS, EN CUANTO A DUDAS SOBRE LOS DISEñOS ARQUITECTóNICOS Y DEFINICIóN DE DETALLES.

13. APOYAR EL DILIGENCIAMIENTO Y CONSIGNACIóN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y OTRAS EN LOS FORMATOS INSCRITOS EN EL SGC COMO APORTE AL PROCESO DE MEJORA CONTINUA DE LA SUBDIRECCIóN.

14. APOYAR LA EJECUCIóN DE LOS PLANES DE ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCIóN.

ISO 14001 icontec SA-CER307282
ISO 9001 icontec SC-CER203895
IQNet

NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304
Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
www.inder.gc

	15. APOYAR LA CONTESTACIÓN DE SOLICITUDES, QUEJAS, PETICIONES, SUGERENCIAS, RECLAMOS Y DEMÁS RADICADOS ASIGNADOS A LA SUBDIRECCIÓN DE ESCENARIOS. **16. APOYAR EN LA RECOLECCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN, ADEMÁS DE LA ELABORACIÓN DE REPORTES DE ANÁLISIS QUE SEAN REQUERIDOS.** **17. APOYAR LA SISTEMATIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS ASOCIADOS A LA SUBDIRECCIÓN.** **18. PROYECTAR OPORTUNAMENTE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN O DERECHOS DE PETICIÓN QUE LE SEAN ASIGNADOS A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA DEL BPMS."**
Contrato 6700006310 del 2019	**1. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO APOYANDO LA GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN.** **2. APOYAR LA REALIZACIÓN DE VISITAS A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ASIGNADOS PARA EVALUACIÓN, VALORACIÓN, Y POSTERIOR MANTENIMIENTO.** **3. APOYAR EN LA VERIFICACIÓN O ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS OFICIALES O ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.** **4. APLICAR LAS NORMAS VIGENTES A CADA PRESUPUESTO.** **5. APOYAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS REFERENTE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN.** **6. APOYAR LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES PARA CADA UNO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ASIGNADOS.** **7. REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS A LA SUBDIRECCIÓN.**

	8. APOYAR LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS PARA PROYECTOS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL INDER. EL ALCANCE DE LOS PROYECTOS DISEÑADOS ES: ANTEPROYECTO: LA PRIMERA FASE, DONDE SE PLASMA A GRANDES RASGOS LA IDEA GENERAL DE LA EDIFICACIÓN (EDIFICIO Y ESCENARIO) EN PLANOS MUY ESQUEMÁTICOS, A ESCALA PERO SIN ACOTAR. SU FUNCIÓN ES LA DE REFLEJAR GRÁFICAMENTE LAS DIVERSAS ZONAS, POR USOS, Y LA IMAGEN GLOBAL DE LA EDIFICACIÓN, PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR. PROYECTO BÁSICO: REFLEJA LA CONCEPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO: FORMA, FUNCIONES, DISTRIBUCIÓN, SISTEMA CONSTRUCTIVO. SE PLASMA EN DIBUJOS, MODELOS INFORMÁTICAS O MAQUETAS. SIRVE PARA CONSULTAR ASPECTOS CONCRETOS DE SU IDONEIDAD URBANÍSTICA EN ORGANISMOS OFICIALES Y SOLICITAR LICENCIAS. PROYECTO DE EJECUCIÓN: ES EL CONJUNTO DE DOCUMENTOS ADECUADAMENTE DEFINIDOS PARA PODER CONSTRUIR UNA OBRA. 9. APOYAR LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS, REQUERIDOS DENTRO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN. 10. APOYAR LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN PLANIMÉTRICA DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y/O URBANÍSTICOS REALIZADOS, DEBIDAMENTE DETALLADOS PARA CONSTRUCCIÓN. 11. APOYAR LA GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y SUS DIFERENTES UNIDADES PARA OBTENCIÓN DE VISTOS BUENOS DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS, LAS CURADURÍAS URBANAS DE LA CIUDAD PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS.

ISO 14001 icontec SA-CER307282 ISO 9001 icontec SC-CER203995 IQNet

NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304
Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia

www.inder.gc

	12. APOYAR LA REALIZACIóN DE ACOMPAñAMIENTO AL PERSONAL TéCNICO DE LA SUBDIRECCIóN EN LA EJECUCIóN DE OBRAS, EN CUANTO A DUDAS SOBRE LOS DISEñOS ARQUITECTóNICOS Y DEFINICIóN DE DETALLES. 13. APOYAR EL DILIGENCIAMIENTO Y CONSIGNACIóN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y OTRAS EN LOS FORMATOS INSCRITOS EN EL SGC COMO APORTE AL PROCESO DE MEJORA CONTINUA DE LA SUBDIRECCIóN. 14. APOYAR LA EJECUCIóN DE LOS PLANES DE ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCIóN. 15. APOYAR LA CONTESTACIóN DE SOLICITUDES, QUEJAS, PETICIONES, SUGERENCIAS, RECLAMOS Y DEMáS RADICADOS ASIGNADOS A LA SUBDIRECCIóN DE ESCENARIOS. 16. APOYAR EN LA RECOLECCIóN Y SISTEMATIZACIóN DE INFORMACIóN, ADEMáS DE LA ELABORACIóN DE REPORTES DE ANáLISIS QUE SEAN REQUERIDOS. 17. APOYAR LA SISTEMATIZACIóN Y ORDENAMIENTO DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS ASOCIADOS A LA SUBDIRECCIóN. 18. PROYECTAR OPORTUNAMENTE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIóN O DERECHOS DE PETICIóN QUE LE SEAN ASIGNADOS A TRAVéS DE LA HERRAMIENTA DEL BPMS.
Contrato 6700006310 del 2019	1. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO APOYANDO LA GESTIóN DE LA SUBDIRECCIóN.2. APOYAR LA REALIZACIóN DE VISITAS A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ASIGNADOS PARA EVALUACIóN, VALORACIóN, Y POSTERIOR MANTENIMIENTO.3. APOYAR EN LA VERIFICACIóN O ELABORACIóN DE LOS PRESUPUESTOS OFICIALES O ANáLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. 4. APLICAR LAS NORMAS VIGENTES A CADA PRESUPUESTO. 5. APOYAR LA ELABORACIóN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS REFERENTE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIóN DE LA

SUBDIRECCIóN. 6. APOYAR LA REVISIóN DE LOS REQUISITOS TéCNICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES PARA CADA UNO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIóN ASIGNADOS.7. REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISIóN DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS A LA SUBDIRECCIóN.8. APOYAR LA ELABORACIóN DE DISEñOS ARQUITECTóNICOS PARA PROYECTOS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL INDER. EL ALCANCE DE LOS PROYECTOS DISEñADOS ES: ANTEPROYECTO: LA PRIMERA FASE, DONDE SE PLASMA A GRANDES RASGOS LA IDEA GENERAL DE LA EDIFICACIóN (EDIFICIO Y ESCENARIO) EN PLANOS MUY ESQUEMáTICOS, A ESCALA PERO SIN ACOTAR. SU FUNCIóN ES LA DE REFLEJAR GRáFICAMENTE LAS DIVERSAS ZONAS, POR USOS, Y LA IMAGEN GLOBAL DE LA EDIFICACIóN, PARA SU APROBACIóN POR PARTE DEL DIRECTOR. PROYECTO BáSICO: REFLEJA LA CONCEPCIóN GENERAL DEL EDIFICIO: FORMA, FUNCIONES, DISTRIBUCIóN, SISTEMA CONSTRUCTIVO. SE PLASMA EN DIBUJOS, MODELOS INFORMáTICAS O MAQUETAS. SIRVE PARA CONSULTAR ASPECTOS CONCRETOS DE SU IDONEIDAD URBANíSTICA EN ORGANISMOS OFICIALES Y SOLICITAR LICENCIAS. PROYECTO DE EJECUCIóN: ES EL CONJUNTO DE DOCUMENTOS ADECUADAMENTE DEFINIDOS PARA PODER CONSTRUIR UNA OBRA. 9. APOYAR LA ELABORACIóN DE DISEñOS ARQUITECTóNICOS PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIóN DE ESCENARIOS, REQUERIDOS DENTRO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIóN. 10. APOYAR LA PRODUCCIóN DE LA INFORMACIóN PLANIMéTRICA DE LOS DISEñOS ARQUITECTóNICOS Y/O URBANíSTICOS REALIZADOS, DEBIDAMENTE DETALLADOS PARA CONSTRUCCIóN. 11. APOYAR LA GESTIóN INTERINSTITUCIONAL ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIóN Y SUS DIFERENTES UNIDADES PARA OBTENCIóN DE

ISO 14001 icontec SA-CER307282
ISO 9001 icontec SC-CER203995
IQNet

NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304
Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
www.inder.gc

	VISTOS BUENOS DE CONSTRUCCIóN DE PROYECTOS, LAS CURADURíAS URBANAS DE LA CIUDAD PARA LA APROBACIóN DE PROYECTOS. 12. APOYAR LA REALIZACIóN DE ACOMPAñAMIENTO AL PERSONAL TéCNICO DE LA SUBDIRECCIóN EN LA EJECUCIóN DE OBRAS, EN CUANTO A DUDAS SOBRE LOS DISEñOS ARQUITECTóNICOS Y DEFINICIóN DE DETALLES. 13. APOYAR EL DILIGENCIAMIENTO Y CONSIGNACIóN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y OTRAS EN LOS FORMATOS INSCRITOS EN EL SGC COMO APORTE AL PROCESO DE MEJORA CONTINUA DE LA SUBDIRECCIóN. 14. APOYAR LA EJECUCIóN DE LOS PLANES DE ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCIóN.15. APOYAR LA CONTESTACIóN DE SOLICITUDES, QUEJAS, PETICIONES, SUGERENCIAS, RECLAMOS Y DEMáS RADICADOS ASIGNADOS A LA SUBDIRECCIóN DE ESCENARIOS. 16. APOYAR EN LA RECOLECCIóN Y SISTEMATIZACIóN DE INFORMACIóN, ADEMáS DE LA ELABORACIóN DE REPORTES DE ANáLISIS QUE SEAN REQUERIDOS. 17. APOYAR LA SISTEMATIZACIóN Y ORDENAMIENTO DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS ASOCIADOS A LA SUBDIRECCIóN.18. PROYECTAR OPORTUNAMENTE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIóN O DERECHOS DE PETICIóN QUE LE SEAN ASIGNADOS A TRAVéS DE LA HERRAMIENTA DEL BPMS.

ISO 14001 icontec SA-CER307282 ISO 9001 icontec SC-CER203985 IQNet
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304
Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
www.inder.gc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN

FACULTAD DE ARQUITECTURA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

CERTIFICADO

EL ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE

INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

HACE CONSTAR:

Que la Universidad NACIONAL de Colombia, celebró con el señor QUINTERO VELEZ ANDRES CAMILO identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.138.072, la orden o contrato que se relacionan a continuación:

ORDEN DE SERVICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO GENERAL	VALOR TOTAL
99	Marzo 10 de 2011	Junio 7 de 2011	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA ASISTIR TECNICAMENTE EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE ESTRATÉGICO DE LOS PLANES PILOTOS Y REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - POT, ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - EOT Y ESQUEMAS BÁSICOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - EBOT POR SUBREGIONES PARA VEINTITRÉS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$7.500.000

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Medellín a los 19 días del mes de Julio de 2012.

Firmado

JOSE JAVIER FRANCO AGUDELO

Calle 59A Nº 63-20, Autopista Norte - Bloque 24, Piso 1, Oficina 06
Teléfono: (57-4) 430 94 55 Conmutador: (57-4) 430 90 00 Ext. 494 55 Fax: (57-4) 230 00 29
Correo electrónico: asisfche_med@unal.edu.co
Medellín Antioquia, Colombia, Sur América

Universidad Pontificia Bolivariana

LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

CERTIFICA QUE:

Que **ANDRES CAMILO QUINTERO VELEZ**, con cédula de ciudadanía No.1.017.138.072, celebró con la institución contrato de prestación de servicios profesionales por su experiencia, capacitación y formación académica ARQUITECTO para desempeñar actividades como ARQUITECTO LIDER en el marco del convenio de asociación No. 171 de 2017 celebrado entre la SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA para dar alcance al objeto de: *AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SEDE CENTRAL-MEDELLIN PARA LOGRAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PUBLICO (EP) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.*

La vigencia del contrato se desarrolló dentro de los cronogramas diseñados por las partes, de conformidad con la disponibilidad de tiempo del PROFESIONAL:

FECHA INICIAL	FECHA FINAL
19 de enero de 2018	28 de febrero de 2018
15 de junio de 2017	30 de diciembre de 2017

Honorarios: La Universidad canceló al PROFESIONAL a título de honorarios mensuales, la suma de CUATRO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.700.000,00).

Principales Responsabilidades:

- Establecer lineamientos específicos de cada zona y las metodologías de diagnóstico y la formulación del PMEPB.
- Gestionar los recursos económicos y humanos para cada actividad de cada zona.
- Consolidar la información planimetrica y documentación técnica existente.
- Análisis de la generación de EP asociado a las normativas del POT.
- Elaborar planimetrías de análisis, inventario y caracterización de los componentes naturales y artificiales del EP.
- Análisis de la accesibilidad universal en el EP existente a partir de tipologías identificadas.
- Elaborar propuestas de generación de andenes y ciclorrutas, programas y proyectos alternativos y modelos de EP.
- Definir una propuesta de intervención sobre el EP existente para ordenar la movilidad y los lineamientos para prevenir conflictos en los nuevos espacios públicos, alternativas para la racionalización de la ocupación informal del EP.
- Definir directrices generales de orden físico espacial para el plan centro.
- Elaborar planimetrías con propuesta de proyectos de articulación entre EP y otros elementos urbanos localización y caracterización de proyectos estratégicos.

Adicionalmente, el PROFESIONAL ha tenido la siguiente participación por prestación de servicios, la cual se ha desarrollado dentro de los cronogramas diseñados por las partes, así:

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	PROYECTO
01 de febrero de 2014	31 de enero de 2015	Participación como PROFESIONAL DE TRANSFERENCIA EN EL COMPONENTE TERRITORIAL para el proyecto "Análisis, Implicaciones sociales y económicas de las Autopistas de la Prosperidad en el Departamento de Antioquia", convenio especial de cooperación No.4600000689, desarrollado entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUA – SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA.
01 de diciembre de 2012	30 de diciembre de 2012	Participación como ARQUITECTO EXPERTO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA en desarrollo del convenio de asociación cuyo objeto es: Aunar esfuerzos en el desarrollo de la primera fase de los proyectos urbanos e instrumentos de planificación y gestión del suelo para la consolidación del sistema de centralidades de ciudad, convenio celebrado entre el MUNICIPIO DE MEDELLÍN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN y la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

Este certificado se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Medellín a los seis(06) días de junio de dos mil dieciocho (2018)

DORA ALBA GOMEZ GIRALDO
LA UNIVERSIDAD

Universidad Pontificia Bolivariana

LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

CERTIFICA QUE:

Que **ANDRES CAMILO QUINTERO VELEZ**, con cédula de ciudadanía No.1.017.138.072, celebra con la institución contrato de prestación de servicios profesionales por su experiencia, capacitación y formación académica como ARQUITECTO, desempeñando actividades de PROFESIONAL DE TRANSFERENCIA EN EL COMPONENTE TERRITORIAL para el proyecto "*Análisis, Implicaciones sociales y económicas de las Autopistas de la Prosperidad en el Departamento de Antioquia*", convenio especial de cooperación No.4600000689, desarrollado entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA.

La vigencia del contrato se desarrolla dentro de los cronogramas diseñados por las partes, de conformidad con la disponibilidad de tiempo del PROFESIONAL:

FECHA INICIAL	FECHA FINAL
01 de febrero de 2014	31 de enero de 2015

Honorarios: La Universidad cancela mensualmente al PROFESIONAL a título de honorarios, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,00).

Principales Responsabilidades:

- Apoyar el manejo de los sistemas de información geográfica de los componentes territorial y económico para la identificación y análisis de los impactos socioeconómicos del proyecto Autopistas de la Prosperidad.
- Apoyar el ajuste de la propuesta teórico-metodológica del componente territorial en cuanto al manejo de los sistemas de información geográfica, la recolección y sistematización de la información secundaria del proyecto.
- Apoyar la construcción de la cartografía y bases de datos para el proceso de caracterización del proyecto Autopistas de la Prosperidad, y desarrollar los ejercicios de análisis espacial que permitan la identificación de implicaciones/transformaciones que el proyecto tendrá sobre el sistema urbano regional.
- Apoyar la construcción de la cartografía de los escenarios territoriales a corto y largo plazo con énfasis de los componentes territorial y económico.
- Apoyar la construcción de la geodata-base y de la cartografía resultante del proceso de identificación y análisis de los impactos socioeconómicos del proyecto Autopistas de la Prosperidad bajo los criterios y requerimientos de la Gobernación de Antioquia.
- Asistir y participar en las reuniones convocadas por la Universidad y el grupo de investigación.
- Presentar informes periódicos de avance de acuerdo con la naturaleza del contrato, y los requerimientos de la Universidad y/o grupo de investigación.

Este certificado se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Medellín a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2014

DORA ALBA GOMEZ GIRALDO
LA UNIVERSIDAD

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA-

DE LA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS ITM

INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

NIT 800214750-7

HACE CONSTAR

Que **ANDRES CAMILO QUINTERO VELEZ**, Identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1017138072, ha celebrado contratos de prestación de servicios en forma temporal como contratista independiente, con el Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, NIT 800.214.750-7, adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales se relacionan a continuación:

Contrato: 5770 Del 01/09/2022 al 30/12/2022. Valor Contrato: 27,888,240

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INSTRUMENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN COMPLEMENTARIA DEFINIDOS EN EL POT. EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600094815 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

"OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2. Presentar el Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 3. EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. 4. Concertar la presencialidad requerida. 5. Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 6. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudics previos 7. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.8. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 9. Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 11. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 12. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 13. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 14. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 15. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 16. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD"": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información

económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 17. Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 18. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 19. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 20. En ejecución de sus actividades El contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 21. El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 22. Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los implementos de identificación establecidos por el proyecto. 23. Las demás inherentes al objeto contractual. PRODUCTOS: Lineamientos técnicos dados, sobre conceptos POT,macroproyectos de, Usos, normas, afectaciones.Bases de datos, sobre inconsistencias, vacíos normativos encontrados.PRODUCTOS: 1. Documento Técnico de Soporte del Diagnóstico Propositivo de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel a adoptar.2. Documento Técnico de Soporte de la Formulación de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel a adoptar.3. Atlas cartográfico de diagnóstico propositivo y formulación.4. Documento Ejecutivo o Matriz o Fichas Resumen de los instrumentos de planificación de tercer nivel a adoptar, con sus respectivos anexos que soporten la investigación interdisciplinaria y coherente realizada.PRODUCTOS ACTIVIDAD:Presentaciones, documentos, informes, imágenes, tablas relacionadas con los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel. PRODUCTOS ACTIVIDAD:Documentos con la información pertinente para dar respuesta a las solicitudes que deba atender el DAP, en relación con los Instrumentos de Planificación complementaria y demás temas que sean solicitados.PRODUCTOS ACTIVIDAD:Actas de la asistencia a los diferentes talleres, reuniones, comisiones accidentales y eventos delegados. PRODUCTOS ACTIVIDAD:- Informes de visitas y salidas de campo debidamente registradas en los formatos documentales dispuestos para dicho insumo.Informes o actas de las actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual. "

Contrato: 606 Del 13/01/2023 al 31/01/2023. Valor Contrato: 4,880,442

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INSTRUMENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN COMPLEMENTARIA DEFINIDOS EN EL POT EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600094815 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

"OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2. Presentar el Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 3. EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín . 4. Concertar la presencialidad requerida. 5. Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 6. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 7. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 8. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 9. Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 11. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 12. Informar por escrito al supervisor, las quejas,

dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 13. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 14. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 15. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 16. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD"": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se comprometer a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 17. Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 18. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 19. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 20. En ejecución de sus actividades El contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 21. El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 22. Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los implementos de identificación establecidos por el proyecto. 23. Las demás inherentes al objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1: Apoyar las actividades de diagnóstico formulación y adopción de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel del Plan de Ordenamiento Territorial, en los diferentes sistemas, subsistemas y componentes, buscando garantizar una investigación interdisciplinaria y coherente con el marco estratégico, objetivos generales, objetivos específicos, y alcances de los instrumentos objeto de estudio, tendiente a que se permita su adopción. 2: Elaborar presentaciones, documentos, imágenes, tablas y demás información requerida en las diferentes etapas de la formulación y adopción de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel del POT. Presentaciones, documentos, informes, imágenes, tablas relacionadas con los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel. 3: Realizar las respuestas a las solicitudes que debe atender el Departamento Administrativo de Planeación relacionados con la Áreas de Intervención Estratégica del POT y demás temas solicitados. Documentos con la información pertinente para dar respuesta a las solicitudes que deba atender el DAP, en relación con los Macroproyectos y demás temas que sean solicitados. 4: Asistir a talleres, reuniones, comisiones accidentales y demás eventos que sean delegados por el Departamento Administrativo de Planeación. Actas de la asistencia a los diferentes talleres, reuniones, comisiones accidentales y eventos delegados. 5: Las demás actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual. Informes o actas de las actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual. PRODUCTOS: 1. Documento Técnico de Soporte del Diagnóstico Propositivo de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel a adoptar. 2. Documento Técnico de Soporte de la Formulación de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel a adoptar. 3. Atlas cartográfico de diagnóstico propositivo y formulación. 4. Documento Ejecutivo o Matriz o Fichas Resumen de los instrumentos de planificación de tercer nivel a adoptar, con sus respectivos anexos que soporten la investigación interdisciplinaria y coherente realizada. 5. Presentaciones, documentos, informes, imágenes, tablas relacionadas con los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel. 6. Documentos con la información pertinente para dar respuesta a las solicitudes que deba atender el DAP, en relación con los Instrumentos de Planificación complementaria y demás temas que sean solicitados. 7. Actas de la asistencia a los diferentes talleres, reuniones, comisiones accidentales y eventos delegados. 8. Informes de visitas y salidas de campo debidamente registradas en los formatos documentales dispuestos para dicho insumo. 9. Informes o actas de las actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual. "

Contrato: 2458 Del 15/02/2023 al 31/05/2023. Valor Contrato: 27,888,240

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INSTRUMENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN COMPLEMENTARIA DEFINIDOS EN EL POTEN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600097004 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRIVO DE PLANEACIÓN Y EL ITM

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2. Presentar el Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 3. EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín . 4. Concertar la presencialidad requerida. 5. Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 6. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 7. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 8. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 9. Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 11. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 12. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 13. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 14. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 15. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 16. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se comprometer a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 17. Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 18. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 19. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 20. En ejecución de sus actividades El contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 21. El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 22. Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los implementos de identificación establecidos por el proyecto. 23. Las demás inherentes al objeto contractual.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar las actividades de diagnóstico formulación y adopción de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel del Plan de Ordenamiento Territorial, en los diferentes sistemas, subsistemas y componentes, buscando garantizar una investigación interdisciplinaria y coherente con el marco estratégico, objetivos generales, objetivos específicos, y alcances de los instrumentos objeto de estudio, tendiente a que se permita su adopción. 2.

Elaborar presentaciones, documentos, imágenes, tablas y demás información requerida en las diferentes etapas de la formulación y adopción de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel del POT. Presentaciones, documentos, informes, imágenes, tablas relacionadas con los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel. 3. Realizar las respuestas a las solicitudes que debe atender el Departamento Administrativo de Planeación relacionados con la Áreas de Intervención Estratégica del POT y demás temas solicitados. Documentos con la información pertinente para dar respuesta a las solicitudes que deba atender el DAP, en relación con los Macroproyectos y demás temas que sean solicitados. 4. Asistir a talleres, reuniones, comisiones accidentales y demás eventos que sean delegados por el Departamento Administrativo de Planeación. Actas de la asistencia a los diferentes talleres, reuniones, comisiones accidentales y eventos delegados. 5. Las demás actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual. Informes o actas de las actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual. PRODUCTOS: 1. Documento Técnico de Soporte del Diagnóstico Propositivo de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel a adoptar. 2. Documento Técnico de Soporte de la Formulación de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel a adoptar. 3. Atlas cartográfico de diagnóstico propositivo y formulación. 5. Documento Ejecutivo o Matriz o Fichas Resumen de los instrumentos de planificación de tercer nivel a adoptar, con sus respectivos anexos que soporten la investigación interdisciplinaria y coherente realizada. 6. Presentaciones, documentos, informes, imágenes, tablas relacionadas con los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel. 7. Documentos con la información pertinente para dar respuesta a las solicitudes que deba atender el DAP, en relación con los Instrumentos de Planificación complementaria y demás temas que sean solicitados. 8. Actas de la asistencia a los diferentes talleres, reuniones, comisiones accidentales y eventos delegados. 9. Informes de visitas y salidas de campo debidamente registradas en los formatos documentales dispuestos para dicho insumo. 10. Informes o actas de las actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual.

Contrato: 4725 Del 01/06/2023 al 30/09/2023. Valor Contrato: 27,888,240

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INSTRUMENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN COMPLEMENTARIA DEFINIDOS EN EL POTEN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600097004 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRIVO DE PLANEACIÓN Y EL ITM

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2. Presentar el Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 3. EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín . 4. Concertar la presencialidad requerida. 5. Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 6. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 7. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 8. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 9. Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 11. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 12. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 13. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 14. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 15. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del

objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 16. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se comprometer a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 17. Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 18. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 19. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 20. En ejecución de sus actividades El contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 21. El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 22. Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los implementos de identificación establecidos por el proyecto. 23. Las demás inherentes al objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar las actividades de diagnóstico formulación y adopción de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel del Plan de Ordenamiento Territorial, en los diferentes sistemas, subsistemas y componentes, buscando garantizar una investigación interdisciplinaria y coherente con el marco estratégico, objetivos generales, objetivos específicos, y alcances de los instrumentos objeto de estudio, tendiente a que se permita su adopción. 2. Elaborar presentaciones, documentos, imágenes, tablas y demás información requerida en las diferentes etapas de la formulación y adopción de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel del POT. Presentaciones, documentos, informes, imágenes, tablas relacionadas con los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel. 3. Realizar las respuestas a las solicitudes que debe atender el Departamento Administrativo de Planeación relacionados con la Áreas de Intervención Estratégica del POT y demás temas solicitados. Documentos con la información pertinente para dar respuesta a las solicitudes que deba atender el DAP, en relación con los Macroproyectos y demás temas que sean solicitados. 4. Asistir a talleres, reuniones, comisiones accidentales y demás eventos que sean delegados por el Departamento Administrativo de Planeación, Actas de la asistencia a los diferentes talleres, reuniones, comisiones accidentales y eventos delegados. 5. Las demás actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual. Informes o actas de las actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual. PRODUCTOS: 1. Documento Técnico de Soporte del Diagnóstico Propositivo de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel a adoptar. 2. Documento Técnico de Soporte de la Formulación de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel a adoptar. 3. Atlas cartográfico de diagnóstico propositivo y formulación. 5. Documento Ejecutivo o Matriz o Fichas Resumen de los instrumentos de planificación de tercer nivel a adoptar, con sus respectivos anexos que soporten la investigación interdisciplinaria y coherente realizada. 6. Presentaciones, documentos, informes, imágenes, tablas relacionadas con los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel. 7. Documentos con la información pertinente para dar respuesta a las solicitudes que deba atender el DAP, en relación con los Instrumentos de Planificación complementaria y demás temas que sean solicitados. 8. Actas de la asistencia a los diferentes talleres, reuniones, comisiones accidentales y eventos delegados. 9. Informes de visitas y salidas de campo debidamente registradas en los formatos documentales dispuestos para dicho insumo. 10. Informes o actas de las actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual.

Contrato: 8706 Del 11/10/2023 al 25/12/2023. Valor Contrato: 17,430,150

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INSTRUMENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN COMPLEMENTARIA DEFINIDOS EN EL

POTEN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600097004 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRIVO DE PLANEACIÓN Y EL ITM

Obligaciones Específicas del contratista:

"OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2. Presentar el Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 3. EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín . 4. Concertar la presencialidad requerida. 5. Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 6. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 7. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 8. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 9. Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 11. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 12. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 13. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 14. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 15. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 16. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se comprometer a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 17. Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 18. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 19. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 20. En ejecución de sus actividades El contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 21. El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 22. Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los implementos de identificación establecidos por el proyecto. 23. Las demás inherentes al objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar las actividades de diagnóstico formulación y adopción de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel del Plan de Ordenamiento Territorial, en los diferentes sistemas, subsistemas y componentes, buscando garantizar una investigación interdisciplinaria y coherente con el marco estratégico, objetivos generales, objetivos específicos, y alcances de los instrumentos objeto de estudio, tendiente a que se permita su adopción. 2. Elaborar presentaciones, documentos, imágenes, tablas y demás información requerida en las diferentes etapas de la formulación y adopción de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel del POT. Presentaciones, documentos, informes, imágenes, tablas relacionadas con los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel. 3. Realizar las respuestas a las solicitudes que debe atender el Departamento Administrativo de Planeación relacionados con la Áreas de Intervención Estratégica del POT y demás temas

solicitados. Documentos con la información pertinente para dar respuesta a las solicitudes que deba atender el DAP, en relación con los Macroproyectos y demás temas que sean solicitados. 4. Asistir a talleres, reuniones, comisiones accidentales y demás eventos que sean delegados por el Departamento Administrativo de Planeación. Actas de la asistencia a los diferentes talleres, reuniones, comisiones accidentales y eventos delegados. 5. Las demás actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual. Informes o actas de las actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual. PRODUCTOS: 1. Documento Técnico de Soporte del Diagnóstico Propositivo de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel a adoptar. 2. Documento Técnico de Soporte de la Formulación de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel a adoptar. 3. Atlas cartográfico de diagnóstico propositivo y formulación. 4. Documento Ejecutivo o Matriz o Fichas Resumen de los instrumentos de planificación de tercer nivel a adoptar, con sus respectivos anexos que soporten la investigación interdisciplinaria y coherente realizada. 5. Presentaciones, documentos, informes, imágenes, tablas relacionadas con los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel. 6. Documentos con la información pertinente para dar respuesta a las solicitudes que deba atender el DAP, en relación con los Instrumentos de Planificación complementaria y demás temas que sean solicitados. 7. Actas de la asistencia a los diferentes talleres, reuniones, comisiones accidentales y eventos delegados. 8. Informes de visitas y salidas de campo debidamente registradas en los formatos documentales dispuestos para dicho insumo. 9.Informes o actas de las actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual."

Contrato: 5718 Del 08/04/2024 al 08/10/2024. Valor Contrato: 40,786,667

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INSTRUMENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN COMPLEMENTARIA DEFINIDOS EN EL POT. EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600100870 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN , EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Municipio de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros.

El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22). Las demás inherentes al objeto del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:1: Apoyar las actividades de diagnóstico formulación y adopción de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel del Plan de Ordenamiento Territorial, en los diferentes sistemas, subsistemas y componentes, buscando garantizar una investigación interdisciplinaria y coherente con el marco estratégico, objetivos generales, objetivos específicos, y alcances de los instrumentos objeto de estudio, tendiente a que se permita su adopción .2: Elaborar presentaciones, documentos, imágenes, tablas y demás información requerida en las diferentes etapas de la formulación y adopción de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel del POT. Presentaciones, documentos, informes, imágenes, tablas relacionadas con los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel.3: Realizar las respuestas a las solicitudes que debe atender el Departamento Administrativo de Planeación relacionados con la Áreas de Intervención Estratégica del POT y demás temas solicitados. Documentos con la información pertinente para dar respuesta a las solicitudes que deba atender el DAP, en relación con los Macroproyectos y demás temas que sean solicitados.4: Asistir a talleres, reuniones, comisiones accidentales y demás eventos que sean delegados por el Departamento Administrativo de Planeación. Actas de la asistencia a los diferentes talleres, reuniones, comisiones accidentales y eventos delegados.5: Las demás actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual. Informes o actas de las actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual.ENTREGAS:1. Documento Técnico de Soporte del Diagnóstico Propositivo de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel a adoptar.2.Documento Técnico de Soporte de la Formulación de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel a adoptar.3 Atlas cartográfico de diagnóstico propositivo y formulación.4.Documento Ejecutivo o Matriz o Fichas Resumen de los instrumentos de planificación de tercer nivel a adoptar, con sus respectivos anexos que soporten la investigación interdisciplinaria y coherente realizada.5. Presentaciones, documentos, informes, imágenes, tablas relacionadas con los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel.6. Documentos con la información pertinente para dar respuesta a las solicitudes que deba atender el DAP, en relación con los Instrumentos de Planificación complementaria y demás temas que sean solicitados.

Contrato 16018 Del 19/09/2024 al 31/12/2024. Valor del Contrato $ 25840000

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INSTRUMENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN COMPLEMENTARIA DEFINIDOS EN EL POT EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600100870 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN , EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y EL ITM.

Obligaciones del contratista: se obliga en forma especial a prestar el servicio objeto de este contrato en los términos señalados y específicamente a cumplir las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnologia e Innovación de Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las

directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnologia e Innovación de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Municipio de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22). Las demás inherentes al objeto del contrato.. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:1: Apoyar las actividades de diagnóstico formulación y adopción de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel del Plan de Ordenamiento Territorial, en los diferentes sistemas, subsistemas y componentes, buscando garantizar una investigación interdisciplinaria y coherente con el marco estratégico, objetivos generales, objetivos específicos, y alcances de los instrumentos objeto de estudio, tendiente a que se permita su adopción .2: Elaborar presentaciones, documentos, imágenes, tablas y demás información requerida en las diferentes etapas de la formulación y adopción de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel del POT. Presentaciones, documentos, informes, imágenes, tablas relacionadas con los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel.3: Realizar las respuestas a las solicitudes que debe atender el Departamento Administrativo de Planeación relacionados con la Áreas de Intervención Estratégica del POT y demás temas solicitados. Documentos con la información pertinente para dar respuesta a las solicitudes que deba atender el DAP, en relación con los Macroproyectos y demás temas que sean solicitados.4: Asistir a talleres, reuniones, comisiones accidentales y demás eventos que sean delegados por el Departamento Administrativo de Planeación. Actas de la asistencia a los diferentes talleres, reuniones, comisiones accidentales y eventos delegados.5: Las demás actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual. Informes o actas de las actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual.ENTREGAS:1. Documento Técnico de Soporte del Diagnóstico Propositivo de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel a adoptar.2.Documento Técnico de Soporte de la Formulación de los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel a adoptar.3 Atlas cartográfico de diagnóstico propositivo y formulación.4.Documento Ejecutivo o Matriz o Fichas Resumen de los instrumentos de

planificación de tercer nivel a adoptar, con sus respectivos anexos que soporten la investigación interdisciplinaria y coherente realizada.5. Presentaciones, documentos, informes, imágenes, tablas relacionadas con los instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel.6. Documentos con la información pertinente para dar respuesta a las solicitudes que deba atender el DAP, en relación con los instrumentos de Planificación complementaria y demás temas que sean solicitados. El CONTRATISTA se obliga igualmente a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley (Artículos 52° Ley 80 de 1993).

Se expide a solicitud del interesado a los 4 días del mes de octubre del año 2024.

Para verificar esta información,

favor comunicarse al correo certificadocontractual@itm.edu.co

OLGA LUCÍA GÓMEZ HOYOS
JEFE DE OFICINA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA- DE LA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS

HACE CONSTAR

Que **ANDRES CAMILO QUINTERO VELEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro.1017138072, ha celebrado contratos de prestación de servicios en forma temporal como contratista independiente, en el Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, NIT 800.214.750-7, adscrita al Municipio de Medellín, los cuales se relacionan a continuación:

No. Contrato	Objeto	Fecha Inicio dd/mm/aa	Fecha Final dd/mm/aa
5770	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INSTRUMENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN COMPLEMENTARIA DEFINIDOS EN EL POT. EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600094815 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y EL ITM. Valor del Contrato $ 27888240	01/09/2022	30/12/2022
606	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INSTRUMENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN COMPLEMENTARIA DEFINIDOS EN EL POT EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600094815 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y EL ITM. Valor del Contrato $ 4880442	13/01/2023	31/01/2023
2458	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INSTRUMENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN COMPLEMENTARIA DEFINIDOS EN EL POTEN	15/02/2023	31/05/2023

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de Universidad y Humanidad

	EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600097004 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRIVO DE PLANEACIÓN Y EL ITM Valor del Contrato $ 27888240		
4725	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INSTRUMENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN COMPLEMENTARIA DEFINIDOS EN EL POTEN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600097004 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRIVO DE PLANEACIÓN Y EL ITM Valor del Contrato $ 27888240	01/06/2023	30/09/2023
8706	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INSTRUMENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN COMPLEMENTARIA DEFINIDOS EN EL POTEN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600097004 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRIVO DE PLANEACIÓN Y EL ITM Valor del Contrato $ 17430150	11/10/2023	25/12/2023

Se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de enero del año 2024.

Para verificar esta información,

favor comunicarse al correo certificadocontractual@itm.edu.co

OLGA LUCÍA GÓMEZ HOYOS
JEFE DE OFICINA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS

EL BOSQUE S.A.S

OBRA, DISEÑO, CONSULTORIA E INTERVENTORIA

Guarne, 10 de julio de 2026

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE GUARNE -EMEGA
Guarne.

Referencia: Carta de Compromiso Hoja de Vida

Cordial saludo:

Yo, **Natalia Andrea Gaviria Marín**, identificada con la C.C. 1.037.546.757, autorizó para que la CONSTRUCTORA EL BOSQUE S.A.S. presente mi hoja de vida dentro del proceso de selección N° 1012-CONT-009-2026, cuyo objeto es: ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE GUARNE, QUE COMPRENDE LAS ETAPAS DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, ADOPCIÓN Y EJECUCIÓN.

De igual manera certifico mi disponibilidad para el desarrollo de las actividades inherentes al proceso relacionado.

Atentamente,

Natalia Gaviria

Natalia Andrea Gaviria Marín
C.C. 1.037.546.757

NATALIA ANDREA GAVIRIA MARIN

TRABAJADORA SOCIAL

Identificación: 1037546757

CONTACTO

Direcciòn:	E-mail:	Celular:
CRR 13 # 10-29 INT 501 Barbosa, Ant.	0126nathygaviria@gmail.com	3116296627

PERFIL PROFESIONAL

Trabajadora Social con experiencia en trabajo comunitario. Manejo avanzado de herramientas ofimáticas y redacción, así como conocimientos en técnicas de recolección y análisis de información cualitativa. Me destaco por mi capacidad para establecer relaciones empáticas y culturalmente sensibles con comunidades, grupos e individuos, garantizando intervenciones éticas y efectivas. Poseo competencias para el trabajo en equipo, la adaptación a entornos dinámicos y el desempeño autónomo, lo que me permite contribuir de manera significativa al diseño, implementación y evaluación de proyectos interdisciplinarios.

EDUCACIÓN FORMAL

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE
TITULO OBTENIDO: TRABAJADORA SOCIAL
FECHA DE INICIO FEBRERO 2020
FECHA DE GRADO: FEBRERO 2025

CURSOS / OTROS

EDUTIN ACADEMY
TITULO OBTENIDO: ATENCIÓN INTEGRAL Y HUMANIZADA BAJO EL PROTOCOLO CÓDIGO FUCSIA (120 horas)
FECHA DE INICIO FEBRERO 2026
FECHA DE GRADO: MARZO 2026

HABILIDADES

- Investigación , Caracterización y Diagnóstico Social
- Gestión y Formulación de Proyectos
- Justicia Propia, DD. HH. y Enfoque Étnico
- Gestión Administrativa y documental
- Manejo avanzado de herramientas técnicas y digitales (Word, Excel, PowerPoint,Drive,)

REFERENCIAS

Camila Rodriguez	Wilman Robles	Daniel Felipe Sánchez
Trabajadora social	Antopólogo	Antropólogo
3204158967	3138107107	3207992371

EXPERIENCIA

CONSULTORA INDEPENDIENTE EN SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN CUALITATIVA

MARZO 2023 - ACTUAL

DESCRIPCIÓN/ FUNCIONES

- Apoyo a profesionales del área social en procesos de sistematización de información cualitativa recolectada en el marco de investigaciones y proyectos comunitarios.
- Registro y organización de material de recolección de información como carteles, fichas técnicas, fotografías, cartografías sociales, árboles de problemas, grupos focales, entre otros insumos participativos.
- Análisis e interpretación de datos cualitativos a través de procesos de codificación y triangulación de fuentes, identificando patrones, categorías y hallazgos relevantes.
- Elaboración de informes parciales y finales de sistematización, garantizando la fidelidad y el rigor en la documentación de las experiencias.

ASOCOAYARE

ENERO 2026 - ACTUAL

CARGO: Profesional Multidisciplinario

CONTACTO: Aura Yavinape 316 4046874

PROYECTO: "Jóvenes voz y tejidos del territorio: escuela para la participación ciudadana de los Pueblo Inídgenas Piapoco, Puinave y Curripaco"

DESCRIPCIÓN/ FUNCIONES

- Diseño de la propuesta con enfoque diferencial e intercultural.
- Socialización de la iniciativa con las comunidades y autoridades indígenas.
- Convocatoria, concertación y programación del cronograma de trabajo con las comunidades.
- Diseño e implementación de la metodología participativa y del plan de acción.
- Diseño, facilitación e implementación de los espacios de participación comunitaria.
- Elaboración de informes técnicos y de seguimiento.
- Sistematización, análisis y consolidación de la información recopilada.

ASOCOAYARE

AGOSTO 01 2025 - OCTUBRE 31 2025

CARGO: Profesional Multidisciplinario

CONTACTO: Aura Yavinape 316 4046874

DESCRIPCIÓN/ FUNCIONES

- Elaboración del plan de trabajo y cronograma de actividades del proyecto
- Socialización y relacionamiento con las Autoridades indígenas sobre los aspectos del proyecto
- Facilitar procesos participativos en territorios indígenas orientados al fortalecimiento organizativo, normativo y comunitario.
- Participar en actividades y encuentros territoriales convocados por la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Resguardo Coayare – El Coco (ASOCOAYARE).
- Elaboración de informes técnicos y narrativos mensuales sobre los avances y resultados del proceso de fortalecimiento institucional.
- Elaboración de la propuesta de reglamento interno del Resguardo, incorporando protocolos para la atención de violencias basadas en género y el relacionamiento interjurisdiccional e interinstitucional.

CORPORACIÓN REGIÓN

JULIO 09, 2025- AGOSTO 20, 2025

CARGO: Mediadora

CONTACTO: Cristina Paniagua, 3152687580

DESCRIPCIÓN/ FUNCIONES

- Realizar la mediación pedagógica del taller.
- Tomar fotografías y recoger testimonios audiovisuales de los recorridos.
- Organizar carpeta de evidencias rotulando las fotografías y videos.
- Realizar la actividad de evaluación y reflexión.
- tabular la información recogida en los formatos de evaluación de todos los recorridos que se realizan en el proyecto.
- Organizar listados de asistencia, formatos de evaluación y consentimientos informados de acuerdo con la indicación de la asistencia del proyecto.
- Diligenciar formatos administrativos de legalización de recursos.

MAGIS CONSULTORIAS S.A.S

SEPTIEMBRE 2024 - FEBRERO 2025

CARGO: Auxiliar social

CONTACTO: Yadira Obando 314 7775412

DESCRIPCIÓN/ FUNCIONES

- Apoyo en los procesos contractuales de los proyectos a ejecutar, asegurando el cumplimiento de los lineamientos legales y administrativos.
- Elaboración de documentos como actas, relatorías e informes, para garantizar la sistematización y seguimiento de las actividades realizadas
- Liderazgo en la ejecución de dos proyectos de mejoramiento de vivienda, gestionando las etapas operativas y de coordinación como operador de subsidios.
- Socialización y participación en los espacios territoriales para la elaboración del PBOT en el municipio de Pueblorrico
- Colaboración en trabajos de campo para proyectos de ordenamiento territorial, apoyando a los profesionales del área social en la recolección de información y la interacción comunitaria.
- Manejo y organización de agendas, asegurando la coordinación efectiva de reuniones, actividades y plazos del área social y administrativa.

ASOCOAYARE

JUNIO 01, 2023- JULIO 01, 2025

CARGO: Técnica y profesional social

CONTACTO: Aura Yavinape

DESCRIPCIÓN/ FUNCIONES

- Realizar investigaciones y documentar las necesidades del resguardo y desarrollar programas que promuevan su bienestar.
- Desarrollar y gestionar proyectos que beneficien a las comunidades indígenas que integran la asociación.
- Acompañar a la asociación en espacios de encuentros con otras organizaciones e instituciones facilitando la comunicación.
- Brindar espacios de capacitación a las coordinaciones de la asociación y las comunidades indígenas del resguardo en participación ciudadana.

Natalia Gaviria

NATALIA GAVIRIA MARIN

CC: 1037546757

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA:

1. Que NATALIA ANDREA GAVIRIA MARIN identificada con cédula de ciudadanía número 1037546757 de Donmatías, se encuentrainscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 1037546757 con código interno 658631055 y con fecha de inscripción 01 de Abril de 2025, resolución de inscripción 0491 del 30 de Abril de 2025.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 03 de Noviembre de 2025.

Elaborado por EjerzoLegalmente

Valide éste documento ingresando el código g515S7XR40 en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

CATÓLICA DEL NORTE®
Fundación Universitaria
Pioneros en educación virtual

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE

APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 1671 DEL 20 DE MAYO DE 1997 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Vigilada Mineducación

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL

ACTA DE GRADUACIÓN No. 204

En la Ciudad de Santa Rosa de Osos, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), la Fundación Universitaria Católica del Norte, llevó a cabo la ceremonia de graduación en la que otorgó el título profesional de **TRABAJADORA SOCIAL** a: ***NATALIA ANDREA GAVIRIA MARIN,*** Identificada con C.C. número 1037546757, quien cumplió los requisitos que los estatutos universitarios exigen para optar al título correspondiente.

El acto estuvo presidido por el Rector de la Institución, actuando como secretaria de este acto, la Secretaria General, quien leyó la Resolución de Rectoría RE - No. 21 por medio de la cual se otorgó el título y se ordenó la expedición del diploma.

El Rector tomó el juramento de rigor e hizo entrega del diploma que acredita la idoneidad para ejercer tal profesión.

Para constancia, la presente acta se firma por los suscritos Rector, Director Académico y Secretaria General.

Refrendado en Santa Rosa de Osos (Antioquia), el día 28 de febrero de 2025

DIEGO LUIS RENDÓN URREA
Rector

ADRIANA MARÍA OSSA ZULUAGA
Secretaria General

JULIO CÉSAR CARO LOPERA
Director Académico

NILBER JAVIER MOSQUERA PEREA
Decano Facultad

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 2. En el Folio No. 143, Registro No. 4267 de la Fundación Universitaria Católica del Norte.

LUZ ADRIANA RESTREPO RUIZ
Coordinadora General Admisiones y Registros Institucionales

OFICINA ADMISIONES Y REGISTROS

Campus Santa Rosa de Osos: Carrera 21 No. 34B - 07
Medellín: Calle 52 No. 47 - 42 Edificio Coltejer, Piso 5
PBX (057) (4) 605 15 35 - FAX (057) (4) 605 42 20

Código Seguro de Verificación: 2codocv6D6dmUbmW

...COPIA..DIGITAL..AUTÉNTICA...

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Fundación Universitaria Católica del Norte

Resolución N°. 1671 del 20 de mayo de 1997 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere a:

NATALIA ANDREA GAVIRIA MARIN

C.C. Nº. 1037546757

El Título de:

TRABAJADORA SOCIAL

Por haber cumplido todos los requisitos académicos y legales, exigidos por los estatutos universitarios.

Expedido en Santa Rosa de Osos - Antioquia, el día 28 del mes febrero del año 2025

COPIA DIGITAL AUTÉNTICA

Rector

Secretaría General

Dirección Académica

Folio Nº. 143

Registro Nº. 4267

Código Seguro de Verificación: LuKCFaE0Lhzq0J4EG

Código de Seguridad: 2732-AA-003518

OFICINA ADMISIONES Y REGISTROS

República de Colombia
Departamento del Guainía
Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas
del Resguardo Coayare el Coco ASOCOAYARE
NIT: 901723315-6
Resolución No. 093 de 24 de mayo de 2023 de la DAIRM del Ministerio del Interior

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CPS CS 002 de 2026	
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL RESGUARDO COAYARE EL COCO (ASOCOAYARE)
NIT	901723315-6
CONTRATISTA	NATALIA ANDREA GAVIRIA MARIN
IDENTIFICACIÓN	C.C.1.037.546.757
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PENSAR CON OTROS ENTRE FUNDACIÓN SURA Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL RESGUARDO COAYARE EL COCO – ASOCOAYARE,CUYO OBJETO ES: LAS PARTES COLABORARÁN ENTRE SÍ, MEDIANTE EL APOYO POR PARTE DE SURA, Y LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DE EL SELECCIONADO, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA PRESENTADA Y SELECCIONADA EN LA CONVOCATORIA PENSAR CON OTROS 2026 " *JÓVENES, VOZ Y TEJIDO DEL TERRITORIO: ESCUELA DE FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INDÍGENA*"
VALOR TOTAL	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE
PLAZO	ONCE (11) MESES Y NUEVE DÍAS
VIGENCIA	23 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

Entre los suscritos, a saber: **NELSON YAVINAPE YAVINAPE** identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.711.013 expedida en Inírida, Guainía, actuando en ejercicio de sus facultades legales y representación de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL RESGUARDO COAYARE EL COCO** en adelante **ASOCOAYARE,** identificada con Nit. 901723315-6,en ejercicios de sus facultades legales, quien para los efectos del presente Contrato de Prestación de Servicios se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **NATALIA ANDREA GAVIRIA MARIN** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.546.757 expedida en Don matias,Antioquia , actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, sin vinculación laboral, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil Colombiano.

CLÁUSULA PRIMERA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PENSAR CON OTROS ENTRE FUNDACIÓN SURA Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL RESGUARDO COAYARE EL COCO – ASOCOAYARE,CUYO OBJETO ES: LAS PARTES COLABORARÁN ENTRE SÍ, MEDIANTE EL APOYO POR PARTE DE SURA, Y LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DE EL SELECCIONADO,

CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA PRESENTADA Y SELECCIONADA EN LA CONVOCATORIA PENSAR CON OTROS 2026 " *JÓVENES, VOZ Y TEJIDO DEL TERRITORIO: ESCUELA DE FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INDÍGENA*"

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA se obliga con **ASOCOAYARE** al desarrollo de las siguientes actividades:

a) Obligaciones Generales:

1. Una vez iniciada la ejecución del contrato, **LA CONTRATISTA** cumplirá con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.
2. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, informaciones o cualquier dato o evidencia conocidos en el ejercicio de su actividad contractual, salvo las excepciones contempladas en la ley.
3. Mantener vigente durante el término del contrato la afiliación a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes establecidos en la ley.
4. **LA CONTRATISTA** deberá aportar copias de las constancias de pago de salud, ARL y pensión como requisito para el pago de honorarios.
5. Presentar mensualmente dentro de los tres últimos días hábiles del mes, informe escrito de ejecución por parte de **LA CONTRATISTA**, con los documentos soporte a que hubiere lugar.
6. Atender todas las políticas a nivel administrativo, financiero y contable de **ASOCOAYARE**
7. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que dificulte o impida la completa ejecución del contrato.

b) Obligaciones Especificas del/a contratista:

1. Diseñar, planificar e implementar la estrategia metodológica de la Escuela de Formación Intercultural para la Participación Ciudadana, garantizando un enfoque étnico, territorial, intercultural y diferencial, acorde con las dinámicas y saberes propios del Resguardo Coayare el Coco.
2. Socializar el proyecto con las autoridades tradicionales, líderes, lideresas y comunidad del Resguardo, promoviendo la participación informada de los y las jóvenes y asegurando procesos de convocatoria adecuados al contexto comunitario.
3. Elaborar la malla curricular, la metodología y la agenda pedagógica de los módulos formativos de la Escuela, incorporando enfoques de participación ciudadana desde una mirada indígena y democrática.
4. Facilitar y acompañar el desarrollo de los seis (6) módulos formativos previstos, mediante metodologías participativas como talleres, círculos de palabra, simulacros, análisis colectivo y ejercicios prácticos de participación y control ciudadano.
5. Promover y facilitar espacios de diálogo intergeneracional con mayores, sabedores y

autoridades tradicionales, orientados a la articulación de los saberes ancestrales con los procesos de participación ciudadana juvenil.

6. Acompañar técnica y logísticamente espacios de narrativas juveniles que fortalezcan el pensamiento crítico, la expresión colectiva y la voz pública de los y las jóvenes del Resguardo, a partir de ejercicios comunicativos, culturales y organizativos.
7. Sistematizar la información, reflexiones, aprendizajes y propuestas generadas en los espacios formativos, mediante procesos de categorización y análisis que permitan consolidar rutas de participación juvenil.
8. Acompañar el diseño y la producción colectiva del pódcast y la cartilla digital, garantizando la participación activa de los y las jóvenes en la construcción de contenidos y mensajes desde su identidad cultural y territorial.
9. Facilitar el proceso participativo de creación, elección, reglamentación y formalización del Consejo Juvenil del Resguardo, respetando los principios organizativos y las orientaciones de las autoridades tradicionales.
10. Acompañar la formulación de la Agenda Política Juvenil, mediante talleres participativos orientados a la construcción de propuestas, prioridades y planes de acción del Consejo Juvenil.
11. Promover y acompañar la articulación del Consejo Juvenil y de los y las jóvenes con escenarios comunitarios y municipales de decisión, participación y control ciudadano.
12. Elaborar y entregar los productos, informes, relatorías, actas, listados de asistencia, registros audiovisuales y demás evidencias requeridas para la verificación del cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales.
13. Desarrollar todas las actividades en coordinación con las autoridades tradicionales del Resguardo y la entidad contratante, atendiendo sus orientaciones, lineamientos y requerimientos técnicos.
14. Garantizar que el desarrollo del contrato se realice bajo principios de acción sin daño, respeto por la autonomía indígena, enfoque diferencial, participación efectiva y fortalecimiento organizativo.

PARÁGRAFO: Es de precisar que los productos a entregar en virtud de la ejecución de este contrato le pertenecen a ASOCOAYARE. Por consiguiente, el contratista se compromete a realizar la entrega de los mismos al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del **CONTRATANTE. 1.** Pagar los honorarios en los términos y con la periodicidad pactada, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales. **2.** Ejercer la supervisión del contrato de manera directa por el representante legal o mediante la persona designada para ello; en desarrollo de lo anterior le corresponde entre otras las siguientes funciones: **a)** Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este contrato para su perfeccionamiento y ejecución. **b)** Recibir mensualmente dentro de los tres últimos días del mes, informe escrito de ejecución por parte de **LA CONTRATISTA**, con los documentos soporte a que hubiere lugar. **c) EL CONTRATANTE** afiliará de manera obligatoria a **LA CONTRATISTA** a una ARL.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios es de **ONCE (11) MESES Y NUEVE (9) DÍAS. PARÁGRAFO.** En todo caso, la duración podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes. La prórroga deberá constar por escrito.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El valor total del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE,** que serán cancelados por los servicios contratados bajo las condiciones fijadas, previa presentación del pago de seguridad social (SALUD, PENSIÓN, ARL), cuenta de cobro, informes de actividades y visto bueno del supervisor del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado mediante: **a).** UN (1) primer pago por un valor de **TRES MILLONES PESOS ($3.000.000) M/CTE),** por el periodo comprendido entre el 23 al 31 de enero de 2026, el cual será supeditado al apoyo en la elaboración del plan de trabajo y cronograma de actividades, entrega del informe de actividades con visto bueno por parte del supervisor del contrato, cuenta de cobro, soporte de pago de la planilla al Sistema Integral de Seguridad Social. b). **Once (11)** pagos mensuales cada uno por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE,** y/o *a prorrata* a los días en que se ejecute el objeto contractual previa entrega del informe de actividades con visto bueno por parte del supervisor del contrato, cuenta de cobro, soporte de pago de planilla de seguridad social y los productos a los que haya lugar solicitados por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el ultimo pago será necesario que el contratista presente informe final de actividades, cuenta de cobro, soporte de pago de planilla de seguridad social y los productos a los que haya lugar, según sea el caso, certificado de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el Supervisor del contrato, y demás procedimientos tendientes a terminar y/o liquidar el mismo. Para el ultimo pago se exigirá acta de liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por **ASOCOAYARE** para el trámite de las cuentas y pago efectivo, estas serán canceladas dentro de los TREINTA (30) días siguientes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria de ahorros **No. 65100003174 de Banco Bancolombia,** de acuerdo con la certificación bancaria aportada por **LA CONTRATISTA,** siempre y cuando se cuente con recursos disponibles en la cuenta bancaria destinada para la ejecución del Contrato de No. MJ002 de 2026. **PARÁGRAFO CUARTO: ASOCOAYARE** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO QUINTO.** El valor de los honorarios pactados no incluye el valor de los viáticos y demás gastos en los que **LA CONTRATISTA** deba incurrir para desarrollar el objeto del contrato. Sin embargo, cuando se requiera el desplazamiento a otras ciudades, los gastos deberán ser autorizados previamente de acuerdo con las políticas internas establecidas por **ASOCOAYARE PARÁGRAFO SEXTO.** La forma de pago de que trata la presente cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio prestado. En caso de que **LA CONTRATISTA** no cumpla con la prestación en los términos indicados y con la entrega de los productos requeridos en este contrato, o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional.

CLÁUSULA SÉPTIMA. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE

RELACIÓN LABORAL. El presente contrato se regirá para todos sus efectos por las normas contenidas en la legislación civil colombiana. En consecuencia, entre las partes no existe vínculo laboral alguno y por tanto no habrá lugar a la generación de prestaciones sociales.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato será realizada por Nelson Yavinape Yavinape o por quien el Representante Legal de **ASOCOAYARE**, delegue por escrito para tal fin.

CLAUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización expresa **DEL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN. El presente contrato terminará al desarrollo del objeto para lo cual no podrá exceder la duración de este. No obstante, lo anterior, podrá darse por terminado bilateralmente en cualquier tiempo, siempre que obre acuerdo mutuo. Esta forma de terminación no genera pagos de perjuicios, ni indemnizaciones a favor o en contra de alguna de las partes, derecho a los cuales renuncian los firmantes del presente contrato. También podrá terminarse de forma unilateral por el incumplimiento de la obligaciones derivadas del mismo, o por **EL CONTRATANTE**, por la defectuosa o inoportuna prestación del servicio de **LA CONTRATISTA**, o cuando esta no pueda prestar sus servicios durante el periodo especificado en el contrato o por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo, o cuando intencionalmente cometa alguna conducta incompatible con las leyes, por conducta que genere descrédito a **ASOCOAYARE** o por las demás razones que impliquen un incumplimiento a las condiciones pactadas en el presente contrato. Asi mismo, cuando **LA CONTRATISTA** entregue documentación falsa, engañosa o contraria a la realidad que acredite su experiencia, idoneidad o títulos profesionales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN. El presente Contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las Partes, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual por parte de **LA CONTRATISTA;** o por **ASOCOAYARE** de forma unilateral y directa, en caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA**, decisión que debe estar debidamente motivada. **PARÁGRAFO.** Las partes procederán a la liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su expiración. Esta deberá constar por escrito en Acta y dará la connotación de paz y salvo por todo concepto entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRATISTA. Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **LA CONTRATISTA** el **CONTRATANTE** podrá declarar el incumplimiento contractual y dar por terminado el vínculo en forma unilateral. Dicho incumplimiento podrá ser declarado incluso con posterioridad a la terminación de la vigencia contractual y durante el término de liquidación contractual de que trata la cláusula anterior. Para la declaratoria de incumplimiento, el supervisor deberá requerir previamente el cumplimiento del contrato y presentar un informe al ordenador del gasto para que, previa oportunidad de defensa a **LA CONTRATISTA** y con base en las evidencias, se declare el incumplimiento del contrato y su consiguiente terminación unilateral. La declaratoria de incumplimiento traerá como consecuencia el no pago de las sumas adeudadas a **LA CONTRATISTA.** En caso de que se causen perjuicios a **ASOCOAYARE**, podrán ser objeto de reclamación ante la jurisdicción civil si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato por parte de **LA CONTRATISTA**, generará una cláusula penal pecuniaria equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del mismo, que **ASOCOAYARE** podrá cobrar judicial o extrajudicialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS. Las partes intentarán resolver las controversias surgidas en el desarrollo de las actividades ejecutadas dentro del presente Contrato, en la forma más ágil y directa posible, para lo cual acudirán a un Centro de Conciliación autorizado por el Estado para tal fin, a costas de la parte incumplida, previo a acudir a la vía judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS. Los impuestos que se llegaren a ocasionar como consecuencia de la legalización y desarrollo del presente contrato serán asumidos por **LA CONTRATISTA,** el cual, es responsable de cumplir con todas las obligaciones de carácter tributario a su cargo. Por esta razón exonera de toda obligación y responsabilidad en esta materia al **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SEGURIDAD SOCIAL. Es deber de **LA CONTRATISTA** afiliarse al sistema general de seguridad social (salud, pensión y ARL), de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. En este sentido la presentación de los soportes de afiliación a seguridad social es requisito indispensable para la validez de este contrato y los soportes del pago *mes vencido* lo serán para la retribución pactada a título de honorarios.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ASPECTOS GENERALES. LA CONTRATISTA, reconoce y acepta el contenido del presente contrato, así mismo, durante el periodo del contrato o en cualquier tiempo o después de este, **LA CONTRATISTA** no revelara a ningún tercero, o utilizara para sus propósitos personales la información que se derive del objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El CONTRATISTA ejecutará las actividades en el resguardo Coayare el Coco, departamento de Guainía, lugar donde el CONTRATANTE tiene un lugar destinado para tal fin; sin perjuicio de que deba desplazarse a otras zonas indicadas por la supervisión y de la realización de actividades de acuerdo con la programación del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO. Cuando por necesidades de prestación del servicio sea necesario desplazarse a un lugar diferente al domicilio contractual, **EL CONTRATANTE** reconocerá gastos de viaje, paro lo cual **LA CONTRATISTA** deberá presentar solicitud con mínimo cinco días de antelación a la fecha del viaje. Una vez termine el desplazamiento, deberá entregar los soportes correspondientes dentro de los cinco días hábiles siguientes, so pena de que dichos valores se deduzcan de los honorarios mensuales causados en ese periodo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en la ciudad de Inírida y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el **CONTRATANTE** en la Calle 28 # 20-70 Barrio Brisas del Palmar, sede de **ASOCOAYARE,** y por parte de **LA CONTRATISTA** en la Ciudad de Barbosa, Antioquia. CL 13 10 29 IN 501 ED el Portón, Teléfono 3012144458 y al correo electrónico 0126nathygaviria@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. La **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL**

RESGUARDO COAYARE EL COCO en adelante **ASOCOAYARE**) como responsable del tratamiento de datos personales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, informa que los datos personales recopilados y almacenados en nuestras bases de datos serán utilizados única y exclusivamente para los fines del presente contrato, como son el cumplimiento de deberes contractuales y legales y la verificación de antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios ante los entes de control. **PARÁGRAFO:** Con la suscripción del presente instrumento **LA CONTRATISTA** autoriza a **ASOCOAYARE** al tratamiento de sus datos personales, y, cualquier reclamación sobre el uso de estos deberá ser realizada a través del correo atis.asocoayare@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROHIBICIONES. LA CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva, y se abstiene de difundir, publicar, transmitir, enajenar, ceder, promulgar, transferir cualquier tipo de información que sea propiedad del **CONTRATANTE** y acepta que de conformidad a las disposiciones, y siguiendo los procedimientos establecidos en las políticas y procedimientos de Protección de datos Personales, no divulgar directa, indirecta, próxima a remotamente, ni a través de ninguna otra persona, la información confidencial perteneciente a la parte Contratante, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Definición de información confidencial: se entiende como Información Confidencial, para los efectos del presente contrato: 1). La información que no sea pública y sea conocida por el contratista con ocasión a la ejecución del objeto del presente contrato. 2) Cualquier información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios y/o cualquier otra relacionada con lograr tales fines, y/o cua quier otro ente relacionado con la estructura organizacional, bien sea que la misma sea escrita, oral, visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos (en la forma definida en la ley), de la cual, el contratista tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados en el marco de la ejecución del objeto del presente contrato. 3). La que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**: provendrá de documentos suministrados en el desarrollo del presente contrato y que son inherentes a las creaciones del intelecto, a la naturaleza, medios, formas de distribución, comercialización de productos o de prestación de servicios, transmitida verbal, visual o materialmente, por escrito en los documentos, medios electrónicos, discos ópticos, microfilmes, películas, e-mail u otros elementos similares suministrados de manera tangible o intangible, independiente de su fuente o soporte y sin que requiera advertir su carácter confidencial. **PARÁGRAFO TERCERO**: Obligaciones de la parte receptora: Se considerará como parte receptora de la información confidencial al contratista que recibe la información, o que tenga acceso a ella. La parte receptora se obliga a: 1) Mantener la información confidencial segura, usarla solamente para los propósitos relacionados con el objeto del presente contrato, en caso de ser solicitada, devolverla toda (incluyendo copias de esta) en el momento en que ya no requiera hacer uso de la misma o cuando termine la relación, caso en el cual,

deberá entregar dicha información antes de la terminación de la vinculación. 2) Proteger la información confidencial, sea verbal, escrita, visual, tangible, intangible o que por cualquier otro medio reciba, siendo legitima poseedora de la misma la confederación, restringiendo su uso exclusivamente a las personas que tengan absoluta necesidad de conocerla. 3) Abstenerse de publicar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión de las reuniones sostenidas. 4) Usar la Información confidencial que se le entregue, únicamente para los efectos señalados al momento de la entrega de dicha información. 5). Mantener la información confidencial en reserva hasta tanto adquiera el carácter de pública. 6). Responder por el mal uso que le dé a la información confidencial. 7) Guardar la reserva de la información confidencial como mínimo, con el mismo cuidado con la que protege la información confidencial. 8). La parte receptora se obliga a no transmitir, comunicar, revelar o de cualquier otra forma divulgar total o parcialmente, pública o privadamente, la información confidencial sin el previo consentimiento por escrito por parte de **ASOCOAYARE. PARÁGRAFO CUARTO**: Cualquier divulgación autorizada de la información confidencial a terceras personas estará sujeta a las mismas obligaciones de confidencialidad derivadas del presente contrato y la parte receptora deberá informar estas restricciones incluyendo la identificación de la información como confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, razón por la cual suscriben el presente el veintitres (23) de enero de 2026 en la ciudad de Inírida, Guainía.

POR ASOCOAYARE	POR LA CONTRATISTA
NELSON YAVINAPE YAVINAPE C.C. 1.121.711.013 de Inírida, Guainía	**NATALIA ANDREA GAVIRIA MARIN** C.C. 1.037.546.757de Don Matias, Antioquia
Representante Legal ASOCOAYARE	**Contratista**

Proyectó. *Aura Yavinape – Apoyo Administrativo*
Revisión y Aprobación: *Nelson Yavinape Yavinape – Representante Legal ATIS ASOCOAYARE*

República de Colombia
Departamento del Guainía
Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas
del Resguardo Coayare el Coco ASOCOAYARE
Decreto 1088 de 1993 – Presidencia de la Republica
Resolución Número 093 de 24 de mayo de 2023

ATIS ASOCOAYARE
UNIDAD Y COMPROMISO CON LOS TERRITORIOS

Certificado CPS :0012-26

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL RESGUARDO COAYARE EL COCO -ASOCOAYARE

CERTIFICA QUE:

Revisada la información de la Asociación, se pudo verificar que la señora NATALIA ANDREA GAVIRIA MARÍN, identificado con cedula de ciudadanía número 1.037.546.757 de Don Matías Antioquia , presto sus servicios a ASOCOAYARE del primero (1) de agosto del 2025 al treinta y uno (31) de octubre de 2025; mediante contrato de prestación de servicios **MJ001 de 2025,** cuyo objeto fue : la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "FORTALECER EL SISTEMA DE JUSTICIA PROPIA Y LOS MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL RESGUARDO COAYARE - EL COCO MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO INTERNO QUE INCORPORE PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y EL RELACIONAMIENTO INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL."** En virtud del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA cumplió con el desarrollo de las siguientes obligaciones especificas:

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar en los espacios de diálogo de saberes alrededor de la jurisdicción especial indígena y el enfoque diferencial; resolución de conflictos; y violencias basadas en géneros.
2. Elaborar la propuesta de reglamento interno propio con los protocolos de atención a violencias basadas en género y relacionamiento interjurisdiccional e interinstitucional.
3. Participar en el desarrollo de los espacios territoriales realizados por ASOCOAYARE
4. Realizar informes mensuales de actividades adelantadas.
5. Las demás actividades que le designe el supervisor del contrato y que guarde relación con el objeto del contrato.

Se firma en Inírida a los veinticinco (01) días del mes de Noviembre del año 2025.

NELSON YAVINAPE YAVINAPE
CC 1.121.711.013
Representante Legal ASOCOAYARE

REGIÓN
Conectada con la democracia

LA COORDINADORA DEL PROYECTO

CERTIFICA QUE:

La señora **NATALIA ANDREA GAVIRIA MARÍN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.546.757 de Don Matías, prestó sus servicios en la **Corporación Región para el Desarrollo y la Democracia** como mediadora y apoyo logístico en el proyecto *"Recorridos Pedagógicos"*, durante el período comprendido entre el 9 de julio y el 20 de agosto de 2025.

Responsabilidades:

- Realizar la actividad de saludo y bienvenida con estudiantes.
- Realizar toma de asistencia de los y las estudiantes.
- Realizar la mediación pedagógica del taller.
- Apoyar la entrega de materiales y refrigerios a los y las estudiantes.
- Tomar fotografías y recoger testimonios audiovisuales de los recorridos.
- Organizar carpeta de evidencias rotulando las fotografías y videos.
- Estar atenta a la protección y cuidado de los y las estudiantes durante todo el recorrido.
- Realizar la actividad de evaluación y reflexión.
- Tabular la información recogida en los formatos de evaluación de todos los recorridos que se realizan en el proyecto.
- Organizar listados de asistencia, formatos de evaluación y consentimientos informados de acuerdo con la indicación de la asistencia del proyecto.
- Coordinar con la empresa transportadora los tiempos de recogida de los y las estudiantes y las diferentes estaciones del recorrido.
- Diligenciar formatos administrativos de legalización de recursos.

Este certificado se expide a solicitud de la interesada en Medellín, a los 2 días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente;

Ana Cristina Paniagua

Ana Cristina Paniagua Bustamante
Celular: 3152687580

MAGIS CONSULTORIAS S.A.S

NIT 901.192.557-1

Certifica que:

La señora NATALIA GAVIRIA MARIN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.546.757, en calidad de contratista, prestó sus servicios en nuestra empresa realizando las siguientes funciones desde el 10 de septiembre de 2024 al 10 de febrero de 2025.

- Apoyo en los procesos contractuales de los proyectos a ejecutar, asegurando el cumplimiento de los lineamientos legales y administrativos.
- Elaboración de documentos como actas, relatorías e informes, para garantizar la sistematización y seguimiento de las actividades realizadas.
- Liderazgo en la ejecución de dos proyectos de mejoramiento de vivienda, gestionando las etapas operativas y de coordinación como operador de subsidios.
- Colaboración en trabajos de campo para proyectos de ordenamiento territorial, apoyando a los profesionales del área social en la recolección de información y la interacción comunitaria.
- Manejo y organización de agendas, asegurando la coordinación efectiva de reuniones, actividades y plazos del área social y administrativa.

La presente se expide en la ciudad de Medellín a los 18 días del mes de marzo del año 2025. Información adicional con gusto será suministrada en el correo gerencia@magisconsultorias.com.co o al celular 314 7775412.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento,

Atentamente,

YADIRA ISABEL OBANDO RINCÓN
RL MAGIS CONSULTORÍAS S.A.S

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL RESGUARDO COAYARE EL COCO

CERTIFICA:

Que, NATALIA ANDREA GAVIRIA MARIN identificada con cedula de ciudadanía No. 1.037.546.757 expedida en Don Matias (Antioquia), ha ejercido funciones y brindando acompañamiento técnico y profesional como Trabajadora Social en la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Resguardo Coayare el Coco, desde el primero (01) de junio de 2023 hasta el primero (01) de julio de 2025, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Realizar investigaciones y documentar las necesidades del resguardo y desarrollar programas que promuevan su bienestar.
- Desarrollar y gestionar proyectos que beneficien a las comunidades indígenas que integran la asociación.
- Acompañar a la asociación en espacios de encuentros con otras organizaciones e instituciones facilitando la comunicación.
- Brindar espacios de capacitación a las coordinaciones de la asociación y las comunidades indígenas del resguardo en participación ciudadana.
- Las demás actividades que le designe el presidente de la asociación y que guarde relación con el objeto de la asociación.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada y para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de agosto de 2025.

NELSON YAVINAPE YAVINAPE
REPRESENTANTE LEGAL
AATIS - ASOCOAYARE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141042592839

(415)7707212489984(8020) 000014104259283 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	84. Buzón electrónico
1 0 3 7 5 4 6 7 5 7	6	Impuestos de Medellín 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 7 5 4 6 7 5 7	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Don Matías 2 3 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GAVIRIA	MARIN	NATALIA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Barbosa 0 7 9

41. Dirección principal
CL 13 10 29 IN 501 ED EL PORTON BRR EL PORTON

42. Correo electrónico 0126nathygaviria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 2 9 6 6 2 7	3 0 1 2 1 4 4 4 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 3 0 2 2 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre SALAZAR SERNA SILVANA

965. Cargo Gestor II

Fecha generación documento PDF: 05-02-2026 02:03:15PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

IPS CASA DE LA SALUD BARBOSA NIT 900160035-8

Dirección: Calle 15 N° 13-43 Apto 101

Tel. 4060363 CEL. 3128641919

Fecha Examen : 05/08/2025 HORA : 12:24

Tipo de Examen : INGRESO



IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

NOMBRE DEL TRABAJADOR	NATALIA ANDREA GAVIRIA MARIN			PROFESION	TRABAJADORA SOCIAL
DOCUMENTO	CC - 1037546757			DIRECCION	BARBOSA
LUGAR DE NACIMIENTO	BARBOSA			TELEFONO	3012144458
F.NACIMIENTO	26/01/1993	SEXO	FEMENINO	MUNICIPIO	BARBOSA (ANTIOQUIA)
EDAD	32 Años - 6 Meses - 8 Dias	RH:	B-	E.P.S.	SAVIA SALUD
ESTADO CIVIL	UNION LIBRE			A.F.P.	PROTECCION
ESCOLARIDAD	Superior	N. HIJOS :	0	A.R.L.	NO DEFINIDA
NOM. EMPRESA	PARTICULAR				
CARGO A DESEMPEÑAR	TRABAJADORA SOCIAL				
Fecha de Ingreso	05/08/2025	Antiguedad	0 Años 0 Meses		

RESULTADO DE EXAMENES

Visiometria:	Agudeza visual normal bilateral CON LENTES (Snell).
Columna y osteomuscular:	Normal (1).
Audiometria:	No solicitado.
Espirometria:	No solicitado.

CONCEPTO MEDICO INGRESO

Sin restricciones para el cargo a desempeñar	
Con recomendaciones para el cargo a desempeñar	X
Con restricciones para el cargo a desempeñar	
Motivo:	
Aplazado	
Motivo:	
No Apto para el cargo	
Motivo:	
Próxima valoración ocupacional	1 AÑO

RECOMENDACIONES - OBSERVACIONES Y RESTRICCIONES

Se indica el uso permanentes de lentes para laborar. Evaluación por optometria anual..Mantener una adecuada higiene postural: ejercicios de estiramiento antes de comenzar a laborar. Reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales. Realizar las pausas activas durante la jornada laboral. Recibir inducción al puesto de trabajo de acuerdo a lo establecido por la empresa, con énfasis en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

S.V.E.	
Visual	X
Auditivo	
Ergonómico	X
Psicosocial	X
Cardiovasc.	
R. Biológico	
Respiratorio	
Químico	
Voz	

Remisión EPS : **NO** Se requiere nueva valoración

EXAMINADO: Bajo la gravedad de juramento afirmo que he contestado todas las preguntas realizadas sin omitir información sobre mi historia de salud. He recibido todas las recomendaciones y / o restricciones sobre mi puesto de trabajo para que pueda cumplir la labor que se me ha asignado, acatando así lo dispuesto por la resolución 1843 de 2025

Dr. Harry F. Moreno Palacios P.

HARRY FRANCISCO MORENO PALACIOS
Registro Médico : 5030306 Licencia S.O. 2023060048744

Natalia Gaviria

NATALIA ANDREA GAVIRIA MARIN
CC - 1037546757